



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS**

Indice en la página número 64

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 33
LUNES 24 DE OCTUBRE DE 1994**



DEPENDENCIA	SECRETARIA
SECCION	GOBERNACION
OFICIO NUM.	15734/94
EXPEDIENTE	A-04

A S U N T O: Se extiende certificación de Cabildo.

- - - Los CC. miembros integrantes del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, que suscribe, C E R T I F I C A N, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de Septiembre del presente año, entre otros Acuerdos se aprobó el siguiente, que a la letra dice:

- - - " ACUERDO NUMERO 160 (CIENTO SESENTA).- Se aprueba por unanimidad el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, del cual se anexa a la presente Acta un tanto del mismo, - debiendose enviar al C. Gobernador del Estado Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, para su publicación y registro en cumplimiento de los Artículos 24 y 12 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.- Notifíquese y Cúmplase."

Se extiende la presente en la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora., a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. QUIM. Y LIC. GILBERTO MADRID NAVARRO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. JOSE LUIS TOVAR TOVAR.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR.- C. PROF. FLORENTINO BUSTOS CERDA.- RUBRICA.- REGIDORES:- C. RAMON RODRIGUEZ OCHOA.- RUBRICA.- C. JOSE MARIANO PEÑUELAS CASTRO.- RUBRICA.- C. MANUEL DARIO CABRERA FREGOSO.- RUBRICA.- C. CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR.- RUBRICA.- C. ZENONDARIO HERNANDEZ FLORES.- RUBRICA.- C. MARGARITA CUADILLO MORALES.- RUBRICA.- C. PROF. FAUSTINO DIARTE MACHADO.- RUBRICA.- C. DR. JUAN DE DIOS RAMIREZ ORTIZ.- RUBRICA.- C. ERNESTO BOBADILLA RUELAS.- RUBRICA.- C. JESUS ARNOLDO URIAS VINGOCHEA.- RUBRICA.- C. ROSALIO AHUMADA COTA.- RUBRICA.- C. PROF. FRANCISCO NUÑEZ PEÑA.- RUBRICA.- C. FEDERICO JUAREZ CASTRO.- RUBRICA.- C. LIC. RAFAEL AVALOS MARRON.- RUBRICA.-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LUIS B. SANCHEZ VERSION ABREVIADA

Presentación.

Para lograr los objetivos de establecer un equilibrio en oportunidades económicas y de accesibilidad a todos los servicios de elevar el bienestar de los habitantes de la localidad, de diseñar una estructura urbana que integre el mejoramiento y control de uso del suelo, vialidad y transporte, de promover la preservación ecológica y de mejorar la calidad del ambiente urbano, la acción coordinada del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado y el Gobierno del Estado se han abocado a la tarea de actualizar el programa de desarrollo urbano del centro de población de Luis B. Sánchez, dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás legislación aplicables.

Situación Actual

Se estima que la localidad de Luis B. Sánchez cuenta en 1994 con una población de 4,769 habitantes, cuya tasa de crecimiento es de 3.68 %, partiendo de una población de 4,127 habitantes en 1990, según el XI Censo General de Población y Vivienda. Dicha población se encuentra asentada en una superficie de 127 Hectáreas con una densidad de 37.53 Habitantes por Hectárea.

La Población Económicamente Activa por sector es 48% en el sector primario, 13% en el sector secundario y 35% en el sector terciario.

En cuanto a la estructura de ingresos con respecto a la Población Económicamente Activa en 1990 se presentó de la siguiente manera: el 50% se ubica en el rango de 1 a 2 V.S.M. El 25% se encuentra en el rango de mayores de 2 y hasta 5 V.S.M., el 19% de cero a menos de 1 V.S.M.

En Infraestructura, las coberturas de los servicios urbanos en el área de la mancha urbana son: 80% tiene agua potable, 50% drenaje, 91% energía eléctrica, 5% pavimento.

La ocupación del área urbana de acuerdo a los usos del suelo es: Vivienda el 52.40%, Baldíos

11.57%, Vialidad 18.72%, Equipamiento 11.40%, Comercio y servicios 5.88%.

Pronóstico.

De acuerdo a la situación actual presentada se estima que para el largo plazo (año 2010) la localidad contará con 8,502 habitantes previéndose un despliegue mayor de las actividades agrícolas y agro industriales.

Normatividad.

En el Programa en cuestión se presentan los elementos a nivel nacional, estatal y municipal que norman y condicionan el desarrollo social económico y urbano del centro de población a fin de conocer las políticas asignadas a este en el sistema urbano. Así mismo, se presentan estándares diseñados y establecidos para vivienda infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, medio ambiente y suelo urbano. Toda esta normatividad, aunada al diagnóstico, permite entonces definir la estrategia y acciones a seguir para el desarrollo urbano de Luis B. Sánchez.

Estrategias:

El ritmo de crecimiento poblacional que se supone para los próximos años (2010), debido a las expectativas favorables para las actividades económicas, agrícolas y agro industriales, será de 8,502 habitantes por lo tanto la localidad crecerá 1.8 veces.

Se propone orientar la expansión física de la localidad hacia la zona localizada en la región noreste del centro de población y para lo cual se requerirán un total de 43 Ha. de reserva.

Se plantea una política de redensificación del área urbana ya que se presentan densidades muy bajas en la mayor parte de la localidad

Se propone consolidar el centro urbano. También se propone el área de 25 Ha., contiguas a la mancha urbana en el sureste de la localidad consolidarla como reserva para uso agro industrial o similar. El área circundante a la mancha urbana restante se conserva como área de preservación ecológica de uso agrícola.

Con respecto a la infraestructura se propone ampliar los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y pavimentación.

Es recomendable un libramiento urbano para la desviación del tráfico pesado. También jerarquizar las vialidades. Así mismo se propone una zona de amortiguamiento al sureste de la mancha urbana. Además la creación de relleno sanitario.

Por último en relación a la vivienda es necesario promover el mejoramiento de ésta.

Programación de acciones.

A continuación se enlista una selección de las acciones prioritarias del Programa:

Suelo urbano

Constitución de reservas territoriales, declaración de preservación ecológica.

Infraestructura

Ampliación de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica.

Vialidad y Transporte

Pavimentación de vialidades primarias, Construcción de libramiento urbano.

Vivienda

Mejoramiento de la vivienda.

Equipamiento

Abasto

Construcción de un rastro y una distribuidora de insumos agropecuarios una unidad básica de abastos

Educación:

Construcción de aulas en la escuela primaria, mejoramiento de la escuela secundaria y jardín de niños

Recreación:

Dotación de áreas verdes para la colonia Villa Florida y rehabilitación de las existentes.

Medio Ambiente

Reubicación del basurero y construcción de un relleno sanitario, forestación de la zona de amortiguamiento.

Intrumentación

Establece un marco general, a partir del cual es posible, conforme a las estrategias definidas por el propio programa, derivar instrumentos jurídicos, administrativos y financieros, mas precisos para el control municipal de la utilización del suelo, de las reservas territoriales, de las áreas de protección ecológica y de las demás funciones urbanas encomendadas a la administración municipal.



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R. C. SONORA

DEPENDENCIA	SECRETARIA
SECCION	GOBERNACION
OFICIO NUM	15735/94
EXPEDIENTE	A-04

A S U N T O: Se extiende certificación de Cabildo.

-- - Los CC. miembros integrantes del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, que suscribe, C E R T I F I C A N, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de Septiembre del presente año, entre otros Acuerdos se aprobó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

- - - " ACUERDO NUMERO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO).- Se aprueba por unanimidad el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Golfo de Santa Clara, Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, del cual se anexa a la presente Acta un tanto del mismo, debiendose enviar al C. Gobernador del Estado para su publicación y registro en cumplimiento de los Artículos 24 y 12 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.- Notiffquese y Cúmplase."

Se extiende la presente en la ciudad de San Luis Rio Colorado Sonora, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. QUIM. Y LIC. GILBERTO MADRID NAVARRO.- RUBRICA.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. JOSE LUIS TOVAR TOVAR.- RUBRICA.-
SINDICO PROCURADOR.- C. PROFR. FLORENTINO BUSTOS CERDA.- RUBRICA.-
REGIDORES:- C. RAMON RODRIGUEZ OCHOA.- RUBRICA.- C. JOSE MARIANO PEÑUELAS CASTRO.- RUBRICA.- C. MANUEL DARIO CABRERA FREGOSO.- RUBRICA.- C. CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR.- RUBRICA.- C. ZENON DARIO HERNANDEZ FLORES.- RUBRICA.- C. MARGARITA CUADILLO MORALES.- RUBRICA.-
C. PROFR. FAUSTINO DIARTE MACHADO.- RUBRICA.- C. DR. JUAN DE DIOS RAMIREZ ORTIZ.- RUBRICA.- C. ERNESTO BOBADILLA RUELAS.- RUBRICA.- C. JESUS ARNOLDO URIAS VINGOCHEA.- RUBRICA.- C. ROSALIO AHUMADA COTA.- RUBRICA.- C. PROFR. FRANCISCO NUÑEZ PEÑA.- RUBRICA.- C. FEDERICO JUAREZ CASTRO.- RUBRICA.- C. LIC. RAFAEL AVALOS MARRON.- RUBRICA.-

**Programa de Desarrollo
Urbano del Golfo de Santa Clara, Sonora
VERSIÓN ABREVIADA**

Presentación.

Para lograr los objetivos de establecer un equilibrio en oportunidades económicas y de accesibilidad a todos los servicios, de diseñar una estructura urbana que integre el mejoramiento y control de usos del suelo, vialidad y transporte, de promover la preservación ecológica y de mejorar la calidad del ambiente urbano, y por consecuencia elevar el bienestar de los habitantes de la localidad; además de establecer un ordenamiento del uso del suelo a nivel micro regional, especialmente el de uso turístico; la acción coordinada del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado y el Gobierno del Estado se han abocado a la tarea de elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Golfo de Santa Clara, dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás legislación aplicables.

Diagnóstico.

Se estima que la localidad de el Golfo de Santa Clara cuenta en 1994 con una población de 1,617 habitantes, cuya tasa de crecimiento es de 8.25% partiendo de una población de 1,506 habitantes en 1990, según el XI Censo General de Población y Vivienda. Dicha población se encuentra asentada en una superficie de 98.7 Ha. con una densidad bruta promedio de 16.33 Habitantes./Hectárea.

La Población Económicamente Activa por sector es: el 74% en el sector primario, el 3% en el sector secundario y el 20% restante en el sector terciario.

En infraestructura la cobertura de los servicios públicos básicos son: el 93% de las viviendas cuentan con energía eléctrica, el 91% tiene agua potable, drenaje y alcantarillado no existe en la localidad. En cuanto a vivienda tenemos un índice de ocupación de 4.5 habitantes por vivienda.

En cuanto a la estructura urbana tenemos la siguiente distribución porcentual de los principales usos del suelo existente: Vivienda 26.57%, Comercio 2.76%, Equipamiento 8.03%, Lotes baldíos 27.41%, Vialidad y otros 35.23%.

Pronóstico.

Tomando en cuenta que se tienen 33 Km de playa en la región, de los cuales aproximadamente el 80% son aptas para el desarrollo turístico, se plantea un escenario de desarrollo turístico a largo plazo, en base al gran potencial con que cuenta la zona se espera que se generen alrededor de 1,455 empleos concentrándose la mayoría en el sector turismo, comercio y servicios, además los que estos generen. Estimándose con esto que la localidad para el año 2010 tendrá 5,722 habitantes. Con este panorama existe la necesidad de programar los elementos de urbanización de la localidad, a fin de garantizar la dotación del suelo, impulso a las actividades turísticas, medio ambiente y, en general, todo aquello que ayude a elevar el nivel de vida de la población.

Normatividad.

En el programa en cuestión se presentan los elementos a nivel nacional, estatal y municipal que norman y condicionan el desarrollo social, económico y urbano del centro de población a fin de conocer las políticas asignadas a éste en el sistema urbano. Así mismo, se presentan estándares diseñados y establecidos para vivienda, infraestructura, equipamiento, vialidad y transporte, medio ambiente y suelo urbano. Toda esta normatividad, aunada al diagnóstico, permite entonces definir la estrategia y acciones a seguir para el desarrollo urbano en el Golfo de Santa Clara.

Estrategia

De acuerdo a las expectativas demográficas y económicas de la localidad del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ha definido el Límite del Centro de Población, en el cual las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán en forma concurrente y coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, sus atribuciones para

llevar a cabo las acciones de planeación, regularización, conservación y mejoramiento, así como el crecimiento del mismo; igualmente, circunscribe el ámbito legal de aplicación del presente Programa, teniendo aproximadamente 20,528.75 hectáreas dentro de polígono abierto y hasta el litoral del Golfo de California; de las cuales 98.68 hectáreas están ocupadas por la mancha urbana; y en el resto se darán los siguientes usos, reservas y destinos: Habitacional, Habitacional - turístico, equipamiento, áreas de usos mixtos, comercial y de servicios, turístico de baja y mediana densidad; además de los relacionados con el mejoramiento y conservación del medio ambiente, tal es el caso de las franjas de amortiguamiento, las áreas verdes y las de preservación ecológica

Programación de Acciones.

A continuación se enlista una selección de las acciones prioritarias del Programa:

Planeación:

Publicación e inscripción del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Golfo de Santa Clara.

Suelo Urbano:

Promoción de Políticas de saturación y redensificación de lotes baldíos.
Clarificación de la tenencia de la tierra.
Declaratorias de franjas de amortiguamiento, zonas de reforestación, verde y preservación ecológica.

Vivienda:

Programa de mejoramiento de la vivienda
Programa de vivienda terminada
Programa de vivienda progresiva

Infraestructura:

Ampliación y mejoramiento de la red de agua potable.
Construcción de la red de drenaje
Ampliación y mejoramiento de la red de energía eléctrica
Mejoramiento de la red de alumbrado público
Planta de tratamiento de aguas servida

Equipamiento y Servicios.

Creación de una guardería infantil
Creación de una Conasuper tipo B
Plaza para tianguis
Mercado público
Centro de acopio para productos pesqueros
Tienda de mariscos
Creación de una agencia de correos
Creación de una clínica
Oficina de teléfonos
Caseta telefónica
Oficina radiofónica
Creación de un jardín vecinal
Juegos infantiles
Secundaria general
Escuela técnica
Biblioteca local
Centro social popular
Canchas deportivas
Salón deportivo
Servicios Urbanos:
Comandancia de Policía
Reubicación y ampliación del relleno sanitario
ampliación del cementerio

Vialidad y Transporte:

Carretera panorámica que servirá de acceso a los desarrollos turísticos de la parte de sur de la región.
Señalamientos verticales
Construcción de aeropuerto de mediano alcance
Pavimentación en las vialidades que carezcan de pavimento y rehabilitación en aquellas que cuentan con él.
Creación de banquetas en las principales vialidades

Imagen Urbana:

Programa de reforestación urbana
Establecimiento de franjas de amortiguamiento en las zonas para desarrollo turístico

Instrumentación.

Establece un marco general, a partir del cual es posible, conforme a las estrategias definidas por el propio programa, derivar instrumentos jurídicos, administrativos y financieros más precisos para el control municipal de la utilización del suelo, de las reservas territoriales, de las áreas de protección ecológica y de las demás funciones urbanas encomendadas a la administración municipal.

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	131	133	19	20	24	25	29	30	34	35	36	40	41	42	43	51	52	53	54	55	56	57			
		H1	H2	H3	H4	H5	RH1	RH3	RH5	EH3	RT1	RT3	RHT3	CM -	CM +	S <	S >	EQ.B	EQM	INF -	INF +	AVR	AVO	APE	DYE-	CU	SURB	CB	Cu	VIDR	VP	VS				
HABITACIONAL	1 H1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	2 H2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	3 H3	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	4 H4	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	5 H5	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	6 RH1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	7 RH3	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	8 RH5	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	11 CASAS RODANTES	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	131 HABITACIONAL TURISTICO DE BAJA DENSIDAD	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	132 HABITACIONAL TURISTICO DE MEDIA DENSIDAD	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	133 RHT3 AREA HABITACIONAL TURISTICA MEDIA DENS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	COMERCIO Y SERVICIOS	19 COMERCIO MENUDEO > 300M2 TERRENO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
20 COMERCIO MENUDEO < 300M2 TERRENO		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
21 SERVICIOS MENORES		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
23 SERVICIOS MAYORES		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
29 EQUIPAMIENTO BASICO		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUC TURA	30 EQUIPAMIENTO MAYOR O REGIONAL	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	14 INFRAESTRUCTURA MENOR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	15 INFRAESTRUCTURA DE APOYO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	16 INFRAESTRUCTURA MAYOR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
AREAS Y ESPACIOS ABIERTOS	40 AREAS DE RECREO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	41 AREAS DE CRNATO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	42 AREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
VALIDAD	43 AREAS MENORES A 1 HA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	45 VIALIDAD INTERURBANA O REGIONAL	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	46 VIALIDAD PRIMARIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	47 VIALIDAD SECUNDARIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	48 VIALIDAD LOCAL O TERCIARIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	49 VIALIDAD PRIVADA O CERRADA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
50 VIALIDAD PEATONAL O ANDADORES	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	

SIMBOLOGIA		■	■	■	■	
		PERMITIDO	PROHIBIDO	CONDICIONADO		
CRITERIOS DE AUTORIZACION DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES	TURISTICO	Porción mínima del terreno libre de construcción (%)	45	40	35	30
		Altura máxima permitida (Niveles)	4	4	4	3
	HABITACIONAL	Altura máxima permitida (Mts.)	12	12	15	21
		Densidad habitacional (Unid / Ha.) Min.-Max	<=2	>2 & <=6	>6 & <=20	>20 & <=30

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-198-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "BURGOS PITIC, CLUB RESIDENCIAL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JORGE LEON PEREZ EN REPRESENTACION DE "COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Jorge León Pérez que su representada "**COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**" quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 727 Vol. II-10 expedida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 25 de noviembre de 1992 ante la Fe del C. Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público No. 80 suplente en ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el No. 270-271 de la sección Comercio, volumen 476 el día 4 de mayo de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Jorge León Pérez que su representada, "**COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**" le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 1078 pasada ante la Fe del C. Lic. Alfredo Ramos Ruiz Notario Público No. 80 suplente de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

CUARTA.- Declara el C. Ing. Jorge León Pérez que su representada "**COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**" es propietario de una porción de terreno con superficie de 52,741.00 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 839 Vol. 26, pasada ante la Fe del C. Lic. René Ramírez Buentello Notario Público No. 80 suplente, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 196,271 de la sección I Vol. 340 el día 14 de octubre de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexo 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarado el C. Ing. Jorge León Pérez en representación de "**COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**" que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y previo Deslinde se obtuvieron las siguientes medidas y colindadas:

- AL NORTE:** En línea quebrada, 73.526 mts., 111.709 Mts. con calle Veracruz, 72.023 Mts. y 42.391 Mts. con propiedades particulares y 10.931 con calle E.
- AL SUR:** En línea quebrada, 132.736 Mts., 42.243 mts. y 128.076 mts. con Campo de Golf.
- AL ESTE:** En línea quebrada, 50.074 mts., 116.004 mts., 13.499 mts., 21.199 mts. y 1.391 mts. con propiedad particular.
- AL OESTE:** En 191.549 mts. con calle Carlos M. Calleja.

Conformado dicho terreno una poligonal con superficie de 5-25-08.696 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "**LA FRACCIONADORA**", se dirigió por escrito al "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre la calle Bugambillas entre las calles Carlos M. Calleja y Jazmin de la Montaña de esta Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No MASO/2781/93 que con fecha 20 de abril de 1993 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de Dotación de Agua Potable y desalojo de la misma. Para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 13 de mayo de 1993 y mediante Oficio No. 00-93-433, el citado organismo dictaminó que se cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE.- Se deberá de efectuar en la línea de 20" (plg) de diámetro ubicada en Avenida Tamaulipas y Calleja

ALCANTARILLADO.- Se efectuará al subcolector Veracruz de 30 cms. de diámetro en Avenida Veracruz y Carlos Ortiz.

Para asegurar un buen servicio en el desalojo de las aportaciones de aguas negras de este terreno, es necesario la rehabilitación del subcolector mencionado en el tramo comprendido entre las calles I de la Torre y Guillermo Carpena, con un diámetro de 38 cms y una longitud aproximada de 430 mts. .

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada casa habitación de un depósito con capacidad mayor o igual a 1000 litros; además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/4244/94 del cual se expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1674-94 de fecha 28 de Septiembre de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P-1345/93 de fecha 15 de diciembre de 1993 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones cuarta y quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial bajo el

régimen de propiedad en Condominio denominándose "BURGOS PITIC, CLUB RESIDENCIAL" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) Escritura Pública de la constitución de "COMPLEJO RESIDENCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." bajo el No. 1
- b) Escritura Pública No. 1078, donde se otorga poder al representante legal C. Ing. Jorge León Pérez bajo el número 2.
- c) Escritura Pública No. 839, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3
- d) Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4
- e) Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5
- f) Oficio No. CO-93-433, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g) Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7.
- h) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 9.
- j) Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10.
- k) Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l) Plano de la Poligonal, bajo el No. 12
- m) Plan maestro, bajo el No. 13
- n) Plan de usos de suelo, bajo el No. 14.
- o) Plano de relación de lotes y manzanas, bajo el No. 15
- p) Plano de trazo de manzanas, bajo el No. 16
- q) Plano de Nomenclatura de vialidades, bajo el No. 17
- r) Plano de la red de agua potable, bajo el No. 18
- s) Plano de la red de drenaje, bajo el No. 19
- t) Plano de Electrificación, bajo el No. 20
- u) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21
- v) Plano de trazo de calles y rasantes, bajo el No. 22
- w) Plano del Parque - Jardín (Paisaje.), bajo el No. 23

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a las vialidades; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible, así como el No. total de lotes

RELACION GENERAL DE LOTES Y AREAS.

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE USO COMUN (M2)	
			RESIDENCIAL	TOWN - HOUSES	CASA CLUB	AREAS VERDES
I	1-18	18	5,647.187			
II	1-34	34	10,519.961			
III		1			3,050.261	
IV	1-12	12	3,506.509			
V	1-22	22	8,865.637			
VI	1-9	9		1,224.416		
VII	1-13	13		1,766.215		
VIII	1-8	8		1,098.498		
IX	1-4	4		638.505		
X	1-12	12		1,827.617		
XI	1-5	5		933.996		
AV-1						104.911
AV-2						132.387
AV-3						45.977
AV-4						132.533
AV-5						104.050
AV-6						45.313
AV-7						279.560
AV-8						166.994
AV-9						31.978
AV-10						16.462
AV-11						67.672
AV-12						23.848
AV-13						37.322
AV-14						293.946
SUMA:	137	138	28,539.294	7,489.247	3,050.261	1,482.953

**CUADRO DE USOS DEL SUELO
GENERAL****AREA VENDIBLE**

Residencial	28,539.294 M2
Town-House	7,489.247 M2

AREA DE USO COMUN

Casa Club	3,050.261 M2
Areas Verdes	1,482.953 M2
Vialidad Interior	<u>11,946.941 M2</u>

Superficie a desarrollar 52,508.696 M2

Numero total de lotes: 137 + 1 (Casa Club)

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, alumbrado público, electrificación, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, rampas para acceso de vehículos al predio, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independiente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, señaladas como Lote 1 Manzana III

(Casa Club), AV1, AV2, AV3, AV4, AV5, AV6, AV7, AV8, AV9, AV10, AV11, AV12, AV13 y AV14 del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga elaborar un reglamento interno general para el mantenimiento, conservación y operación de La Casa Club y las áreas verdes, para los lotes considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los lotes que lo conforman.

Así mismo **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a la elaboración de un reglamento interno general para el mantenimiento, conservación y operación de las Town Houses y áreas verdes que se ubican en el lote 1 al lote 9 de la manzana 6, lote 1 al lote 13 de la manzana 7, del lote 1 al lote 8 de la manzana 8, de lote 1 al lote 4 de la manzana 9, del lote 1 al lote 12 de la manzana 10 y del lote 1 al lote 5 de la manzana 11.

Por otra parte dichos reglamentos internos estarán regulados por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de propiedad en condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el ejemplar No. 4 Secc. II tomo CLII de fecha 12 de julio de 1993.

SEPTIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a dar aviso al **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LA FRACCIONADORA"** no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula ANTERIOR, deberá notificarlo al **"H. AYUNTAMIENTO"** a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

DECIMA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que **"LA FRACCIONADORA"** pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si **"LA FRACCIONADORA"** presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA OCTAVA del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si **"LA FRACCIONADORA"** le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA PRIMERA.- Así mismo **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a solicitar en su momento, ante el **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el **"H. AYUNTAMIENTO"**. Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando **"LA FRACCIONADORA"** haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior **"LA FRACCIONADORA"** deberá anexar los siguientes documentos:

a) Certificado de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b) Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, apertura de Calles, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula DECIMA SEGUNDA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visita de inspección y supervisión.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes acuerdan en que se permuta el área de donación de equipamiento urbano, con la pavimentación con concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta, en la calle Veracruz entre las calles Carlos M. Calleja y calle E, así mismo sobre la calle Carlos M. Calleja entre la calle Veracruz y acceso al campo de Golf se realizarán trabajos de tercerías. Por otra parte en virtud de que en el Fraccionamiento que nos ocupa se contemplan áreas de parque y jardinadas y cumplen con la donación correspondiente a este Fraccionamiento.

DECIMA SEPTIMA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 18,942.30 (diez y ocho mil novecientos cuarenta y dos nuevos pesos 30/100 m.n.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	N\$ 3'608,054.92	N\$ 1,804.03
	II) Por elaboración y autorización de convenio.	0.0005	3'608,054.92	1,804.03
	III) Por supervisión	0.0025	3'608,054.92	9,020.14
			SUBTOTAL:	N\$ 12,628.20

I Fracción D)	5% Obras de Interés General	N\$ 631 41
	20% Para Asistencia Social	2,525 64
	15% Para Fomento Deportivo	1,824 23
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos	1,262 82
SUBTOTAL:		N\$ 6,314.10
TOTAL:		N\$ 18,942.30

(Son: Diez y ocho mil novecientos cuarenta y dos nuevos pesos 30/100 m.n.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del comercio del distrito judicial correspondiente, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA QUINTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERRADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 5 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994. AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VIKTOR MANUEL ROMO MUNGUJA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" - C. ING. JORGE LEON PEREZ.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10-194-94 PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SANTA MONICA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO FRANCISCO GUATIMOC YBERRI GONZALEZ CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO INGENIERO MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. SUSANA ASTIAZARAN ROSAS DE BARREDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-

DECLARACIONES

PRIMERA:- Las partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción IX y 90 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA:- Declara la C. Susana Astiazarán Rosas de Barreda, que es propietaria de nueve porciones de terreno con superficies de 13,346.66 M2; 14,090.85 M2 16,532.81 M2; 19,450.38 M2; 14,839.10 M2; 15,658.92 M2; 11,504.68 M2; 8,617.031 M2 y 1,942.08 M2 según lo acredita mediante Escritura número 673 del Volumen 23 de fecha 26 de Mayo de 1993 otorgada ante la fé del Notario Público Número 97 Licenciado Rafael Gastelum Salazar con domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, misma que fué registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 193,409 del volumen 338 de la Sección Primera en fecha 8 de Junio de 1993. Que las fracciones de terreno conocidas como poligonos 33A, 33B y 34G, con superficies de 13,346.61 M2, 14,090.86 M2 y 11,504.68 M2 respectivamente, se encuentran gravadas por Banco Interestatal S.A., mediante contratos de crédito con garantía hipotecaria otorgados al mencionado propietario; así mismo declara Banco Interestatal, S.A., mediante escrito dirigido al "H. Ayuntamiento" con fecha 21 de Septiembre de 1994, que otorgó su consentimiento para que la señora Susana Astiazarán Rosas de Barreda realice los trámites correspondientes para obtener la autorización para que se ejecuten las obras de urbanización sobre las mencionadas fracciones de terreno, las cuales forman parte del Fraccionamiento objeto del presente convenio.

Sigue declarando la C. Susana astiazarán Rosas que las fracciones de terreno conocidas como poligonos 34E y 34H, con superficies de 14,839.10 M2 y 8,617.03 M2 respectivamente, se encuentran gravadas por Banco Intenacional S.A., mediante contratos de crédito con garantía hipotecaria otorgados al mencionado propietario; así mismo declara Banco Interestatal, S.A., mediante escrito dirigido al "H. Ayuntamiento" con fecha 22 de Septiembre de 1994, que otorgó su consentimiento para que la señora Susana Astiazarán Rosas de Barreda realice los trámites correspondientes para obtener la autorización para que se ejecuten las obras de urbanización sobre las mencionadas fracciones de terreno, las cuales también forman parte del Fraccionamiento objeto del presente convenio. Continúa declarando "La Fraccionadora", que las fracciones conocidas como poligonos 34C, 34D y 34F, con superficies de 16,532.81 M2, 19,450.38 M2 y 15,658.92 M2, se encuentran actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada, el escrito mencionado de Banco Interestatal, el escrito mencionado de Banco Internacional y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

TERCERA.- Continua declarando la C. Sra. Susana Astiazarán Rosas de Barreda que los terrenos a que se refiere la declaración anterior se ubican en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

ETAPA 1, MANZANA 33A CON SUPERFICIE DE 13,346.60 M2
 Norte: En 94.54 metros con manzana 34-E.
 Sur: En 107.51 metros con Calle Huasabas.
 Este: En 145.13 metros con manzana 33-B.
 Oeste: En 117.66 metros con fracción 34-C.

ETAPA I MANZANA 33-B CON SUPERFICIE DE 14,090.85 M2

Norte: En 61.89 metros con fracción 34-E.
 Sur: En 57.49 metros con Calle Huasabas.
 Sureste: En 98.15 metros con H. Ayuntamiento.
 Este: En 117.82 metros con polígono 35 del desarrollo.
 Colinas del Bachoco, propiedad de Fraccionadora.
 Colina Blanca.
 Oeste: En 145.13 metros con fracción 33-A.

ETAPA II MANZANA 34-C CON SUPERFICIE DE 16,532.81 M2

Norte: En 174.15 metros, colinda en 143.96 metros con fracción 34-D; en 21.19 metros y en 9.00 metros con fracción 34-E.
 Sur: En 142.12 metros, colinda la Calle Huasabas.
 Este: En 117.66 metros, colinda con fracción 33-A.
 Oeste: En 104.09 metros, colinda con fracción 34-A.

ETAPA III MANZANA 34-D CON SUPERFICIE DE 19,450.38 M2

Norte: En 199.58 metros con fracción 34-F.
 Sur: En 235.39 metros en línea quebrada, en 91.43 metros con fracción 34-A, y en 143.96 metros con fracción 34-C.
 Este: En 105.50 metros con fracción 34-E.
 Oeste: En 115.78 metros en línea quebrada, en 48.00 metros con fracción 34-A, en 45.16 metros con fracción 34-B y en 22.62 metros con propiedad del H. Ayuntamiento.

ETAPA V MANZANA 34-E CON SUPERFICIE DE 14,839.10 M2

Norte: En 138.66 metros con fracción 34-G.
 Sur: En 189.61 metros en línea quebrada, en 21.19 metros, y en 9.00 metros con fracción 34-C; en 22.39 metros, en 42.58 metros y en 29.57 metros con fracción 33-A; en 17.19 metros y en 44.70 metros con fracción 33-B.
 Este: En 69.16 metros con polígono 35 del Desarrollo Colinas del Bachoco propiedad de Fraccionadora Colina Blanca.
 Oeste: En 105.50 metros con fracción 34-D.

ETAPA IV MANZANA 34-F CON SUPERFICIE DE 15,658.92 M2

Norte: En 96.06 metros con fracción 34-H.
 Sur: En 199.58 metros con fracción 34-D.
 Este: En 103.50 metros con fracción 34-G.
 Oeste: En 146.91 metros en línea quebrada en 28.05 metros y en 106.70 metros con H. Ayuntamiento de Hermosillo; y en 12.16 metros con polígono 34-I.

ETAPA VI MANZANA 34-G CON UNA SUPERFICIE DE 11,504.68 M2

Norte: En 83.65 metros, con fracción 34-H .
 Sur: En 138.66 metros, con fracción 34-E .
 Este: En 117.21 metros, con polígono No.35 del Desarrollo Colinas del Bachoco propiedad de Fraccionadora Colina Blanca.
 Oeste: En 103.50 metros, con fracción 34-F.

ETAPA VII MANZANA 34-H CON UNA SUPERFICIE DE 8,617.03 M2

Norte: En 85.85 metros en línea quebrada de 42.68 metros y 37.17 metros con polígono No.36 del Desarrollo Colinas del Bachoco.
 Sur: En 179.71 metros, en línea quebrada en 96.06 metros con fracción 34-F, y 83.65 metros con fracción 34-G
 Este: En 63.02 metros en línea quebrada de 47.93 metros y 15.09 metros con polígono No.35 del Desarrollo Colinas del Bachoco.
 Oeste: En 112.13 metros con fracción 34-I de la misma Cerrada San Fernando.

MANZANA 34-I CON UNA SUPERFICIE DE 1,942.08

Norte: En 34.95 metros, con polígono No.36 del Desarrollo Colinas del Bachoco.
 Este: En 112.13 metros, con fracción 34-I
 Oeste: En 124.29 metros, en 112.13 con fracción 34-H, y en 12.16 metros con fracción 34-F

Conformando dichos terrenos nueve poligonales con superficie de 13-346.66 has; 1-40-90.85 has; 1-65-32.81 has; 1-94-50.38 has; 1-48-39.10 has; 1-56-58.92 has; 1-15-04.68 has; 86-17.031 has. y 19-

42.08 has., según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Declara "La Fraccionadora", se dirigió por escrito al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, solicitando licencia de uso de suelo para nueve predios localizados al lado poniente del Boulevard José María Morelos y colindantes a los fraccionamientos "Cuatro Olivos" y "las Margaritas" al norte de esta ciudad de Hermosillo, mismos que se encuentran descritos en la declaración primera de este instrumento.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO/5246/94 que con fecha 21 de Junio de 1994 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que los predios que nos ocupan son habitacionales, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento.

QUINTA.-También declara la Fraccionadora, que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Urbano de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio MASO/5247/94 el día 22 de Junio de 1994.

SEXTA.- Sigue declarando la Fraccionadora que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126, Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente convenio y lo dispuesto en los Programas de desarrollo urbano y la citada Ley. Dicho dictamen aparecen en el oficio No.10-0143-94 de fecha 27 de Enero de 1994, y también se anexa a este convenio.

SEPTIMA.- Así mismo declara "La Fraccionadora", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia en Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa. Con fecha 13 de Abril de 1993 y mediante oficio No.CO-93-308, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

La conexión a la red de agua potable, deberá realizarse a la línea de 20" de diámetro existente por la Calle 3, así como a la línea de 18" de diámetro en la prolongación de la Calle 12 y Ave. Opodepe. La conexión a la red de alcantarillado sanitario deberá realizarse al sub-colector de 30 cms. de diámetro existente por Calle Cuatro y Avenida Huásabas.

A cada vivienda le coresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas. Además se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 lts.

OCTAVA.- Declara "La Fraccionadora" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 25 y 26, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No.10-0143-94 de fecha 01 de Febrero de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

NOVENA.- Así mismo declara "La Fraccionadora" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los No. 27 y 28 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio No.DB-C01A/P-0078/94 de fecha 20 de Enero de 1994 y que también se anexa al presente convenio. Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones segunda y tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. Ayuntamiento" autoriza técnicamente el proyecto de los predios a que se refieren las declaraciones segunda y tercera, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales. Dichos predios se desarrollarán en siete etapas, autorizando el presente convenio la urbanización de todas ellas.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo residencial para vivienda de interés social, denominándose "Valle de Santa Mónica", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "El H. Ayuntamiento" los planos y especificaciones presentados por "La Fraccionadora", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 693, Vol 23, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el número 1.
- b).- Oficio de anuencia de Banco Interestatal, S.A., bajo el número 2.
- c).- Oficio de anuencia de Banco Internacional, S.A., bajo el número 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes bajo el No.4
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 5.
- f).- Oficio No.CO-93-308 emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 9
- j).- Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- k).- Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y ecología del Estado de sonora, bajo el No. 11
- l).- Licencia de uso del Suelo, bajo el No. 12
- m).- Plano de localización, bajo el No. 13
- n).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 14
- o).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15
- p).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 1, bajo el No. 16
- q).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 2, bajo el No. 17
- r).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 3, bajo el No. 18
- s).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 4, bajo el No. 19
- t).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 5, bajo el No. 20
- u).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 6, bajo el No. 21
- v).- Plano de lotificación y uso de suelo de la etapa 7, bajo el No. 22
- w).- Plano del trazo de manzanas, bajo el No. 23
- x).- Plano de vialidad, bajo el No. 24
- y).- Plano de la red de agua potable, bajo el No. 25
- z).- Plano de red de drenaje, bajo el No.26
- aa).- Plano de electrificación, bajo el No. 27
- bb).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 28
- cc).- Plano de rasantes, bajo el No. 29

- dd).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 1, bajo el No. 30
 ee).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 2, bajo el No. 31
 ff).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 3, bajo el No. 32
 gg).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 4, bajo el No. 33
 hh).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 5, bajo el No. 34
 ii).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 6, bajo el No. 35
 jj).- Plano de Parque-Jardín de la etapa 7, bajo el No. 36
 kk).- Plano de area de donación para equipamiento urbano, bajo el No. 37.
 ll).- Escritura No. 862, Volumen 22, mediante la cual se acredita la propiedad de la manzana 34A-1, bajo el No. 38

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 fracción IV de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "La Fraccionadora" para las siete etapas del fraccionamiento, y que consta gráficamente en los anexos 16,17,18,19,20, 21 y 22 de este convenio, consistirá en la partición de los predios mencionados en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes comprendidos en cada etapa a saber:

Etapa I MANZANA 33A (Cerrada San Clemente)
 MANZANA 33B (Cerrada San Bernardino)

Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
33A	1-5	5	1,036.70		
	6-9	4	686.05		
	10-18	9	1,685.28		
	19-32	14	2,621.70		
	33-39	7	1,301.67		
	40	1			8.60
	41	1			6.38
Vialidad				744.64	
		41	7,331.40	744.64	14.98

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
33B	1-12	12	2,040.22		
	13-19	7	1,364.35		
	20-24	5	1,128.56		
	25	1			162.08
	26-29	4	713.96		
	30	1			149.51
	31-34	4	656.41		
	35	1			390.26
	36-45	10	1,872.76		
	46	1			5.21
Vialidad				433.55	
		46	7,776.26	433.55	707.06

CUADRO DE USO DEL SUELO		ETAPA I
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL		15,107.66
AREA DE DONACION		1,140.61
AREA DE VIALIDAD		11,189.24
SUPERFICIE A DESARROLLAR		27,437.51
NUMERO DE LOTES		87

MANZANA 34C (Cerrada San Agustín)

Etapa II Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION		
				EQ. URBANO	VERDE	
34C	1-16	16	2.432,00	514,87	50,76	
	17	1				
	18	1				
	19-37	19	3.224,65			
	38	1				
	39-46	8	1.239,29			
	47-55	9	1.441,98			
	56-60	5	780,91			
	61	1				
	Vialidad					914,26
		61				9.118,83

CUADRO DE USO DEL SUELO		ETAPA II
AREA VENDIBLE HABITACIONAL		9.118,83
AREA DE DONACION		1.583,66
AREA DE VIALIDAD		5.830,32
SUPERFICIE A DESARROLLAR		16.532,81
NUMERO DE LOTES		61

MANZANA 34D (Cerrada San Lorenzo)

Etapa III Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION				
				EQ. URBANO	VERDE			
34D	1-2	2	279,38		39,58			
	3	1						
	4	1						
	5-27	23	3.398,47					
	28	1						
	29-37	9	1.234,80					
	38-53	16	2.117,10					
	54-58	5	675,28					
	59	1						
	60	1						
	61-82	22	2.868,25					
		82				10.573,28	0,00	434,48

CUADRO DE USO DEL SUELO		III
AREA VENDIBLE HABITACIONAL		10.573,28
AREA DE DONACION		434,48
AREA DE VIALIDAD		8.442,62
SUPERFICIE A DESARROLLAR		19.450,38
NUMERO DE LOTES		82

MANZANA 34E (Cerrada San Rafael)

Etapa IV Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
34E	1	1			398,74
	2-25	24	3.402,02		
	26-38	13	1.885,00		
	39-51	13	1.917,34		
	52-54	3	552,81		
	55	1			
	56	1			
	57	1			
		57			

CUADRO DE USO DEL SUELO		ETAPA IV
AREA VENDIBLE HABITACIONAL		7.847,17
AREA DE DONACION		528,81
AREA DE VIALIDAD		7.282,94
SUPERFICIE A DESARROLLAR		15.658,92
NUMERO DE LOTES		57

MANZANA 34F (Cerrada San Cristóbal)

Etapa V Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
34F	1	1		461,86	52,34
	2-18	17	2.823,52		
	19	1			
	20-29	10	1.620,00		
	30-37	8	1.310,03		
	38-45	8	1.577,69		
	46	1			
	46		7.331,21	461,86	104,68

CUADRO DE USO DEL SUELO		ETAPA V
AREA VENDIBLE HABITACIONAL		7.331,21
AREA DE DONACION		566,54
AREA DE VIALIDAD		6.941,35
SUPERFICIE A DESARROLLAR		14.839,10
NUMERO DE LOTES		46

MANZANA 34G (Cerrada San Andrés)

Etapa VI Relacion lotes y manzanas

Nº 33

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
34G	1	1			528,84
	2-11	10	1 450,00		
	12	1			50,32
	13-17	5	825,90		
	18-32	15	2 388,63		
	33-39	7	1 028,60		
	40	1			50,32
		40	5.693,13	0,00	629,48

CUADRO DE USO DEL SUELO		ETAPA VI
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL		5.693,13
AREA DE DONACION		629,48
AREA DE VIALIDAD		5.182,09
SUPERFICIE A DESARROLLAR		11.504,70
NUMERO DE LOTES		40

MANZANAS 34H Y 34I (Cerrada San Fernando)

Etapa VII Relacion lotes y manzanas

MANZANA	LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION	
				EQ. URBANO	VERDE
34H 34I	1	1			60,00
	2-16	15	2 510,32		
	17	1			241,48
	18-37	20	3 626,13		
	38	1			54,94
		38	6.136,45	0,00	365,42

CUADRO DE USO DEL SUELO		VII
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL		6.136,45
AREA DE DONACION		365,42
AREA DE VIALIDAD		4.057,23
SUPERFICIE A DESARROLLAR		10.559,10
NUMERO DE LOTES		38

"La Fraccionadora" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. Ayuntamiento" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta de este convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de carpeta asfáltica en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, las cuales se construirán sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Así mismo se deberán realizar las obras de urbanización correspondiente al Blvd. Las Torres, consistentes en pavimentación de concreto asfáltico, banquetas y guarniciones. Así mismo se deberá incluir una toma de 2 1/2" para el riego del camellón central del Blvd. Las Torres Norte.

Así mismo la Fraccionadora deberá de realizar las obras de urbanización de las Calzadas Santa Mónica, Santa Cecilia, Santa Lucía y Santa Susana, consistente en pavimentación de carpeta asfáltica, banquetas, guarniciones y señalamientos de tránsito.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "La Fraccionadora" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como parque - jardín, señaladas como: lotes 40 y 41 de la manzana 33A, Etapa I; lotes 25,30,35 y 46 de la manzana 33B, Etapa I; lotes 18,38 y 61 de la manzana 34C, Etapa II; lotes 3,4,28,59 y 60 de la manzana 34D, Etapa III; lotes 1,55,56 y 57 de la manzana 34F, etapa IV; lotes 19 y 46 de la manzana 34-E, Etapa V; lotes 1,12 y 40 de la manzana 34G, Etapa VI; y lotes 1, 17 y 38 de las manzanas 34-H y 34-I, etapa VII; en los planos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 conforme al proyecto gráfico contenido en los

planos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 también agregados al presente convenio.

Por otra parte, "La Fraccionadora" se obliga a insertar en los contratos translativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento, una cláusula en la que los adquirientes, organizados en una asociación de vecinos, se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de las áreas Parque-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "La Fraccionadora" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta, en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la primera y segunda etapas, 24 (veinticuatro) meses para la tercera y cuarta etapas, 36 (treinta y seis) meses para la quinta y sexta etapas, y 48 (cuarenta y ocho) meses para la séptima etapa, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "La Fraccionadora" no terminará las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. Ayuntamiento" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "La Fraccionadora" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla si "La Fraccionadora":

I).- Presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el convenio de autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibe comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización según liquidación descrita en la cláusula decima novena del convenio.

III).- Ha concluido total y satisfactoriamente las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta, o bien, si acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "La Fraccionadora" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados como uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. Ayuntamiento". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio. La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- En tanto no se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la cláusula decima cuarta del presente convenio, "La

Fraccionadora" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que hayan quedado concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación, y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "La Fraccionadora" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación de obra mediante escrito que dirigirá al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar los siguientes documentos relativos a las etapa autorizadas para urbanización en el presente convenio:

a).- Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado.

b).- Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o acta de aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, luminarias para alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga de fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad.

DECIMA TERCERA.- Cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula anterior, podrá solicitar por escrito al "H. Ayuntamiento", la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Decima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "Acta de Recepción" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto la dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras que deberá citar previamente a "La Fraccionadora" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMO QUINTA.- "La Fraccionadora" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.143 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "La Fraccionadora" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMO SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMO SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los lotes 40 y 41 de la manzana 33A, Etapa I; lotes 25, 30, 35 y 46 de la manzana 33B, Etapa I; lotes 17, 18, 38 y 61 de la manzana 34C, Etapa II; lotes 3, 4, 28, 59 y 60 de la manzana 34D,

Etapa III; lotes 1,55,56 y 57 de la manzana 34F, etapa IV; lotes 1,19 y 46 de la manzana 34-E, Etapa V; lotes 1,12 y 40 de la manzana 34G, Etapa VI; y lotes 1, 17 y 38 de las manzanas 34-H y 34-I, etapa VII. Con superficies de 8.60 M2, 6.38 M2, 162.08 M2, 149.51 M2, 390.26 M2, 5.21 M2, 514.87 M2, 50.76 M2, 39.58 M2, 58.56 M2, 55.47 M2, 43.41 M2, 237.46 M2, 398.74 M2, 51.91 M2, 26.25 M2, 51.91 M2, 461.86 M2, 52.34 M2, 52.34 M2, 528.84 M2, 50.32 M2, 50.32 M2, 69.00 M2, 241.48 M2 y 54.94 M2; sumando una superficie de 3,916.17 M2 para parque jardín.

Así mismo, la fraccionadora dona los lotes 17 de la manzana 34C, etapa II; y 1 de la manzana 34E, etapa V; con superficies de 514.87 m2 y 461.86 M2 respectivamente, para equipamiento urbano.

De igual forma, la fraccionadora dona un área con superficie de 2,092.45 M2 para equipamiento urbano, dicha área se utilizará para la ampliación del Boulevard Gilberto Escobosa Gámez.

Para cubrir el área faltante de equipamiento urbano, la fraccionadora dona y el H. Ayuntamiento acepta un lote de 2,500.68 M2 resultante de la subdivisión autorizada mediante oficio MAS/3715/93. Dicho lote se conoce como polígono 34A-1 y se encuentra localizado al suroeste de los predios a desarrollar, como se describe en la escritura No. 862, Volumen 22 la cual se anexa al presente convenio bajo el número 38.

Así mismo "La Fraccionadora" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento, dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público del "H. Ayuntamiento" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMO OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. Ayuntamiento" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMO NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "La Fraccionadora" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de N\$ 25,247.26 (Son Veinticinco mil doscientos cuarenta y siete Nuevos Pesos 26/100) por concepto de revisión de documentación, elaboración del convenio, autorización y supervisión de las obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
			ORRAS DE URBANIZACION	
133	I) Por revisión de documentación.	.0005	N\$ 4,809,000.00	N\$ 2,404.50
	II) Por elaboración y autorización de convenio.	.0005	N\$ 4,809,000.00	N\$ 2,404.50
	III) Por supervisión obras de urbanización.	.0025	N\$ 4,809,000.00	N\$ 12,022.50
			SUBTOTAL	N\$ 16,831.50
I Fracción D	5% Obras de Interés General			N\$ 841.58
	20% Para Asistencia Social			N\$ 3,366.30
	15% Para Fomento Deportivo			N\$ 2,524.73
	10% Para Mejoramiento de Servicios Públicos.			N\$ 1,683.15
			TOTAL	N\$ 25,247.26

(SON: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 26/100)

El "H. Ayuntamiento" no podrá otorgar a "La Fraccionadora" autorización de ventas de lotes si ésta no la acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. Ayuntamiento", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "La Fraccionadora" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el cualquier etapa del Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "La Fraccionadora" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "La Fraccionadora" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. Ayuntamiento", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, afin de que surtan plenamente sus efectos la translación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula decima séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "La Fraccionadora" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se condiciona que las fracciones resultantes del polígono 34-I se fusionen a los lotes colindantes resultantes de los polígonos 34-H y 34-F.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "La Fraccionadora" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "La Fraccionadora" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "La Fraccionadora" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el H. Ayuntamiento" de Hermosillo y "La Fraccionadora" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. SRA. SUSANA ASTIAZARAN ROSAS DE BARREDA.- RUBRICA.-

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 10 229 94 QUE MODIFICA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE AUTORIZACION NUMERO 10 179 93 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VILLA COLONIAL", EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, EL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, C. ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y EL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. RAYMUNDO GARZA DE LEON FERRER EN SU CAPACIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TERCER DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º FRACCION II, 9º FRACCION XI Y 9º DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, Y DEMAS RELATIVOS A LA LEGISLACION VIGENTE

SEGUNDA: DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y CON FUNDAMENTO EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, CELEBRÓ ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO", EL CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10 179 93 MEDIANTE EL CUAL SE EL AUTORIZÓ EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA COLONIAL" PACTANDOSE EN EL CITADO INSTRUMENTO LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION RESPECTIVAS, PUBLICANDOSE EL MISMO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 EJEMPLAR NUMERO 44 TOMO CIII

TERCERA: DECLARAN AMBAS PARTES QUE EL CONVENIO AL QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR SE PACTO EN LA CLAUSULA TERCERA ENTRE OTRAS COSAS, LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV, DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN LOS ANEXOS NUMERO 19, 20 Y 21 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA, Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO, SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDADES DE LOTES POR MANZANAS, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
PRIMERA ETAPA

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area (m2) Vendible Habitacional	Reserva Util
1	01 al 22	22	3,145 7061	
	23	1		503 4886
	24 al 35	12	1,771 6559	
2	01 al 38	38	5,292 7468	
3	01 al 7	7	969 4112	
4	01 al 15	15	2,271 6651	
5	01 al 7	7	1,142 8528	
	8	1		337 6298

Nº 33

	09 al 11	3	399 0000	
6	01 al 14	14	2.023 2389	
7	01 al 25	25	3.410.8848	
Sumas		145	20.427.1616	841.1184

**CUADRO DE USO DEL SUELO
Primera Etapa**

Area Vendible	
Habitacional	20.427.1616 M2
Reserva Util	841.1184 M2
Area de Vialidad	10.490 2200 M2
Superficie a desarrollar	31.758 5000 M2
Numero total de lotes	145

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
SEGUNDA ETAPA**

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area (m2) Vendible		Reserva Util
			Habitacional		
8	01 al 21	21	2.833.3693		
9	01 al 38	38	5.284.1712		
10	01 al 38	38	5.284.1712		
11	01 al 38	38	5.284.1712		
12	01 al 26	26	3.631.4368		
13	01 al 27	27	3.746.0084		
14	01 al 28	28	3.860.5801		
15	01 al 17	17	2.300.7403		
16	01 al 36	36	4.948.4869		
17	01 al 41	41	5.524.2336		
18	01 al 45	45	6.099.9804		
19	01 al 18	18	2.862.5667		
20	1	1		1.365.6801	
	02 al 19	18	2.436.2782		
21	01 al 36	36	4.933.0155		
22	01 al 22	22	3.040.4286		
23	01 al 10	10	1.373.2606		
24	01 al 12	12	1.758.3353		
25	01 al 11	11	1.656.5365		
25-A				70 2151	
Sumas		483	66.884.7708	1.435.8952	

**CUADRO DE USO DEL SUELO
Segunda Etapa**

Area Vendible	
Habitacional	66.884.7708 M2
Reserva Util	1.435.8952 M2
Area de afectacion	151.9300 M2
Area de Vialidad	31.064.4940 M2
Superficie a desarrollar	99.385.1600 M2
Numero total de lotes	483

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
TERCERA SECCION**

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area Vendible
26	01 al 28	28	4.216.6475
27	01 al 25	25	3.428.2681
28	01 al 13	13	1.901.1548
29	01 al 15	15	2.266.6776
30	01 al 18	18	2.632.2005
31	01 al 17	17	2.485.5659
32	01 al 32	32	4.676.3651
33	01 al 34	34	4.784.6497
34	01 al 18	18	2.533.0402
Sumas		200	28.924.5694 M2

**CUADRO DE USO DEL SUELO
Tercera Etapa**

Area Vendible	
Habitacional	28.924.5694 M2
Area de Vialidad	11.745.9706 M2
Superficie a desarrollar	40.670.5400 M2
Numero total de lotes	200

LA FRACCIONADORA SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR

CUARTA: DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1994, SE DIRIGIO POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" SOLICITANDO LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10-179-93 DEL FRACCIONAMIENTO "VIA COLONIAL" EN LO REFERENTE A LA DISTRIBUCION DE LOTES VENDIBLES, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN QUE DICHA CLAUSULA SERA MODIFICADA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" CONTIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10 179 93 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA COLONIAL" DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN LO REFERENTE A LA DISTRIBUCION DE LOTES VENDIBLES, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN QUE DICHA CLAUSULA SE MODIFIQUE PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
PRIMERA ETAPA

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area (m2) Vendible Habitacional	Reserva Util M2
1	01 al 22	22	3,145.7061	
	23	1		503.4886
	24 al 35	12	1,771.6559	
2	01 al 38	38	5,292.7467	
3	01 al 7	7	969.4108	
4	01 al 15	15	2,271.6643	
5	01 al 7	7	1,142.8528	
	8	1		337.6298
	09 al 11	3	399.0000	
6	01 al 14	14	2,023.2388	
7	01 al 25	25	3,404.2300	
Sumas		145	20,420.5051	841.1184

CUADRO DE USO DEL SUELO
Primera Etapa

Area Vendible	
Habitacional	20,420.5051 M2
Reserva Util	841.1184 M2
Area de Vialidad	10,496.8765 M2
Superficie a desarrollar	31,758.5000 M2
Numero total de lotes	145

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
SEGUNDA ETAPA

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area (m2) Vendible Habitacional	Reserva Util M2
8	01 al 20	20	2,700.3693	
9	01 al 38	38	5,310.3593	
10	01 al 38	38	5,313.4676	
11	01 al 38	38	5,310.7478	
12	01 al 26	26	3,620.0305	
13	01 al 27	27	3,735.5710	
14	01 al 28	28	3,854.4065	
15	01 al 17	17	2,302.2007	
16	01 al 04	04	568.9593	
	04A	01	120.8502	
	05 al 36	32	4,256.0000	
17	01 al 41	41	5,524.2400	
18	01 al 45	45	6,098.6637	
19	01 al 18	18	2,862.5667	
20	1	1		1,365.6801
	02 al 19	18	2,461.6566	
21	01 al 36	36	4,929.6975	
22	01 al 22	22	3,038.2021	
23	01 al 10	10	1,375.0355	
24	01 al 12	12	1,758.3352	
25	01 al 11	11	1,656.7650	
25-A	1	1		70.2151
Sumas		484	66,797.9345	1,435.8952

CUADRO DE USO DEL SUELO
Segunda Etapa

Area Vendible	
Habitacional	66,797.9345 M2
Reserva Util	1,435.8952 M2
Area de afectacion	151.9300 M2
Area de Vialidad	30,999.4003 M2
Superficie a desarrollar	99,385.1600 M2
Numero total de lotes	484

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
TERCERA ETAPA**

Mza. Num.	Del Lote al Lote	Cantidad de Lotes	Area (m2) Vendible Habitacional	Reserva Util M2
26	01 al 28	28	4.216.4970	
27	01 al 25	25	3.428.2260	
28	01 al 13	13	1.901.1500	
29	01 al 15	15	2.266.6500	
30	01 al 18	18	2.632.1900	
31	01 al 18	18	2.464.4200	
32	01 al 32	32	4.620.8360	
33	01 al 34	34	4.706.3500	
34	01 al 18	18	2.508.0100	
Sumas		201	28.744.3290 M2	

**CUADRO DE USO DEL SUELO
Tercera Etapa**

Area Vendible	
Habitacional	28.744.3290 M2
Area de Vialidad	11.926.2110 M2
Superficie a desarrollar	40.670.5400 M2
Numero total de lotes	201

"LA FRACCIONADORA SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10 179 93 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993, ASI COMO LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGANDOSE ORDENAR POR SU CUENTA Y CARGO LA PUBLICACION DE ESTE INSTRUMENTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE INSTRITO JUDICIAL EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086 de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente número _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL POTRERITO", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de GUAYMAS, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 190-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: TERRENO DE FRANCISCO Y ENRIQUE RAMOS CORDOVA
AL SUR: N.C.P.E. "GRAL. LUCIO BLANCO"
AL ORIENTE: N.C.P.E. "GRAL. LUCIO BLANCO" Y TERRENO DE FRANCISCO Y ENRIQUE RAMOS CORDOVA
AL PONIENTE: N.C.P.E. "FRANCISCO URBALEJO"

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de GUAYMAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA - DELEGACION EN SONORA - Hermosillo, Son., a Octubre 14 de 1994. ATENTAMENTE: EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. VALE 380723. RUBRICA.



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

023_1

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086 de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente número _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL AZABACHE", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de CANANEA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,240-80-62 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL, "LA BOTA Y LA HOYA", DE TOMAS HERNANDEZ AGUIRRE.
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ORIENTE: TERRENO NACIONAL
AL PONIENTE: PREDIO "LA MORITA", DE TOMAS HERNANDEZ AGUIRRE Y PREDIO "CERRO COLORADO", DE DIEGO HERRERA

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CANANEA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA - DELEGACION EN SONORA - Hermosillo, Son., a Octubre 13 de 1994. ATENTAMENTE: EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. VALE 380723. RUBRICA.



**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

02910

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente numero _____, me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL MEZQUITTE II", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de FRONTERAS, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2,100-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: **PREDIO "CAJON DE ENMEDIO", DE GILBERTO ACOSTA M. Y PREDIO "LAS HIGUERAS", DE HECTOR CLARK**

AL SUR: **PREDIO " CERRO BLANCO Y RANCHO NUEVO", DE MARIA DOLORES TAPIA TAPIA**

AL ORIENTE: **TERRENOS DEL EJIDO "CUQUIARACHIC "**

AL PONIENTE: **TERRENO NACIONAL FORESTAL**

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de FRONTERAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 13 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente numero _____, me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN GUILLERMO", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de FRONTERAS, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 6-70-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: **TERRENO DE FRANCISCO LEAL**

AL SUR: **TERRENO DE MANUEL CURIEL Y MIGUEL LUNA**

AL ORIENTE: **TERRENO DE RAMON SOTO**

AL PONIENTE: **TERRENO DE ROMULO GRIGALVA**

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de FRONTERAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 13 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086, de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente número _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LOS OTATES Y LA JOYA", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de NACOZARI, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2,800-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: **SIERRA "EL TIGRE", TERRENO NACIONAL**

AL SUR: **TERRENO NACIONAL**

AL ORIENTE: **TERRENO NACIONAL**

AL PONIENTE: **PREDIOS "LAS PALMITAS", "EL RANCHITO" Y "LOS OTATES DE MEDINA"**

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACOZARI y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 14 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 622/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO SANTIAGO MARTINEZ CORRAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RUBEN MARTINEZ CORRAL, EN CONTRA DE LUIS RAMON ALARID VELARDE. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 35 MANZANA 02 COLONIA CONSTITUCION, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10 METROS LOTE 15, SUR EN 10 METROS CALLE JOSE MARIA IGLESIAS, ESTE EN 22 METROS LOTE 36, OESTE EN 22 METROS LOTE 34, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE 14 HORAS DIA TRES NOVIEMBRE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 05 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-

A999 32 33 34

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4047/93, PROMOVIDO POR C. LEOBARDO FONSECA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANORO, S.A., EN CONTRA DE BRAULIO ERNESTO ROMERO MEZA Y DORA ALICIA MORAGA FIGUEROA DE ROMERO, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 23, MANZANA 18, CUARTEL F. CAMINO REAL OTE., CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE, 8.00 METROS CON AVENIDA ETCHOJOA; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 24, Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 22.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$76,829.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1000 32 33 34

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4837/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESUS OBREGON CARRANZA, MARIA DE LAS NIEVES CARRANZA DE OBREGON Y MARIA TOBIN VDA. DE CARRANZA, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CUARTEL PREDIO "PAPAGOS", UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-407-50-00 HAS., COLINDA: AL NORTE CON PROPIEDAD DE ELEAZAR CARRANZA CUBILLAS; AL SUR, CON LA SIERRITA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DE GERARDO CARRANZA TOBIN Y PREDIO "LOS CHINOS"; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE TAPIA HERMANOS Y JOAQUIN MONREAL. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$1'742,840.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1001 32 33 34

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3579/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FRANCISCO VALENZUELA LEON Y ROSALBA BUSTAMANTE DE VALENZUELA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 9, MANZANA 147, CUARTEL XII, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE 10.10 METROS CON CALLE; AL SUR 10.10 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, 22.50 METROS

CON LOTE 10, Y AL OESTE 22.50 METROS CON LOTE 8.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$91,544.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.- A1002 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1744/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIO JACINTO ROMO CALLEJA Y OTRO, SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA TEZOSOMOC NUMERO 131, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 9, MANZANA XLI, FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC, CON SUPERFICIE DE 133.00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 34; SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA TEZOSOMOC; ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10.102.- SIRVIENDO DE LA BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1005 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1682/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ELISEO MURRIETA CAMPA Y ENRIQUE CIFUENTES LEON, FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/D, MANZANA S/D, CUARTEL PREDIO "LA MOJADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SUPERFICIE 2,866.00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PLOUIN; AL SUR, CON EJIDO DE ONAVAS; AL ESTE, CON PREDIO LOS PILARES; AL OESTE,

CON PREDIO DESTINADO A LOS EJIDOS DE TONICHI. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$903,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA., OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.- A1006 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 757/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO CASTRO SALAZAR, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 16, MANZANA 5, CUARTEL F LAS COLINAS, CON SUPERFICIE DE 154.141 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.35 METROS CON AVENIDA LEY 57; AL SUR, EN 8.35 METROS CON LOTE 35; AL ESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 17; AL OESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS REBAJA DEL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1007 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3013/92, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE BENITO FERNANDO FELIX LOPEZ Y ROSA RUIZ DURAZO DE FELIX, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL

Nº 33

INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CON SUPERFICIE DE 1,328.06 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 80.80 METROS EN LINEA QUEBRADA CON BORDO PROTECTOR DE LA CIUDAD; AL SUR, 71.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Y AL OESTE, 38.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$374,981.40 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1008 32 33 34

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3280/93, PROMOVIO LIC. RAUL PATIÑO GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., VS. RAUL PAREDES FIMBRES. SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES MUEBLES: REFRIGERADOR WHIRPOOL SERIE SA4718087; REFRIGERACION FREYVEN 2 TONELADAS, SERIE 37416; TELEVISOR ZENITH DE CONTROL REMOTO, SERIE 32155120194; REFRIGERACION FREYVEN 1 TONELADA, SERIE 42686; RELOJ DE PARED ORVEX, SIN NUMERO DE SERIE; VIDEO CASETERA SANYO SUPER BETA, SERIE 44122728. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$5,450.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1010 32 33 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO :
EXPEDIENTE 580/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEL, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA ARMANDO LORETO VASQUEZ Y RENE LORETO VASQUEZ, ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.- RANCHETA NUMERO 19, SECCION 3 "EL ALAMITO", CON SUPERFICIE

DE 3-24-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 36, SECCION 2; AL SUR, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 20, SECCION 3; AL ESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 25, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO; Y AL OESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 9, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO. VALOR: N\$266,991.20 M.N.- 2.- SOLAR 4, MANZANA 20 U.D., CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 8; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA 41; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON SOLAR 3. VALOR: N\$201,940.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS TRECE DE DICIEMBRE DE 1994, MENOS EL 20% DE DICHA POSTURA, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1012 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3005/93, PROMOVIDO ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A., CONTRA ELECTRICA BARRERA, S.A. DE C.V., Y OTRO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE CUATRO-A, MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-A, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- LOTE CUATRO-A MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-B PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO

MILIMETROS CUADRADOS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- FRACCION CENTRAL LOTE E, MANZANA UNO, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, DIEZ METROS FRACCION NORTE LOTE E; SUR, DIEZ METROS FRACCION SUR LOTE E; ESTE, QUINCE METROS TERRENO PROPIEDAD ALBERTO CABRERA; OESTE, QUINCE METROS CALLE CHIAPAS, TODOS ESTA CIUDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARASE ONCE HORAS TRES NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1013 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 943/94, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS Y OTROS, EN CONTRA DE MARCOS RUVALCABA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOTE NUMERO 10, MANZANA 1538-A, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE MARCOS RUVALCABA BAJO NUMERO 18876, VOLUMEN L, FOJA 259, SECCION PRIMERA, DE FEHCA 26 DE AGOSTO DE 1991. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN: N\$25,500.00 M.N. (SON: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1014 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 955/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DAVID CHAVEZ MACHADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE COMERCIAL DE LA SIERRA DE YECORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FELIPE ZAMORA ZAMORA, SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES.

INSCRIPCION NUMERO 1,215 SECCION 1A. LIBRO XXIV, MARZO 08 DE 1991, TITULO SOLAR UBICADO EN YECORA, SONORA, EXPEDIDO POR H. AYUNTAMIENTO YECORA, LOCALIZADO EN EL SECTOR OESTE DEL FUNDO LEGAL DEL PUEBLO, SUPERFICIE 729 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE, 27 METROS CALLE TRES HOY AVENIDA JUAREZ; SUR, 27 METROS ANTONIO ZAMORA ZAMORA; ESTE, 27 METROS PROPIEDAD AURORA OROZ; Y AL OESTE, 27 METROS AVENIDA OCHO (HOY CALLE HERMOSILLO). INSCRIPCION NUMERO 1,578 SECC. 1A. LIBRO XXVI, NOVIEMBRE 27 DE 1992, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41 DE NOVIEMBRE 21 DE 1992 COMPRA VENTA, POR LA CUAL EL SEÑOR MARCELO FRAIJO LUCERO VENDE A FELIPE ZAMORA ZAMORA, FRACCION TERCERA PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO MESA DE LOS FRAIJO, SUPERFICIE 92-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 225 METROS MIGUEL FRAIJO HERRERA; SUR, 375 METROS HUMBERTO FRAIJO HERRERA; ESTE, 950 METROS MIGUEL FRAIJO HERRERA; OESTE, 317 METROS MARCELO FRAIJO LUCERO. ANTECEDENTES NUMERO 4 SECC. 1A. LIBRO XIII, DICIEMBRE 03 DE 1968; 1568 SECC. 1A LIBRO XXIV, REMATE TOTAL: N\$202,500.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1016 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2379/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR JORGE ROMERO GONZALEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO MEZA GARCIA, ANTONIO MARQUEZ ROBLES Y FRANCISCO CASSIOZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, MODELO 1992, TIPO PROSPECTOR D-250-115, SERIE NUMERO NM549209, COLOR COBRE OSCURO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$24,000.00 M.N. (SON: VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN

LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1021 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO IGNACIO MARQUEZ ROBLES CONTRA ALFREDO CHAVEZ LOPEZ Y JOSEFINA DEL ROSARIO PEÑA DE CHAVEZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIENES MUEBLES: LOTE NUMERO 19, MANZANA 13, SUPERFICIE 800 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 18137, FOJA 359, VOLUMEN XLIX, SECCION PRIMERA, FECHA 6 DICIEMBRE 1990, VALOR: N\$782,000.00 M.N. (SON: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTES 10 Y 12, MANZANA 298, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 455.40 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, A NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 14847, VOLUMEN XLVI, SECCION PRIMERA, FECHA 12 DE MARZO 1987. VALOR: N\$259,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES O DEL PRECIO AVALUO PERICIAL DE AMBOS INMUEBLES, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: N\$1,041,000.00 M.N. (SON: MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 MONEDA NACIONAL), EXPEDIENTE NUMERO 1528/92.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1023 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE NUMERO 1795/91, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO MARIA TERESA LEYVA HUIZAR CONTRA MARCO ANTONIO MINJAREZ ROSAS, ORDENANDOSE SACAR A REMATE TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOTE 2 "C" FRACCION OESTE,

MANZANA 476, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 98 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INSCRIPCION NUMERO 16498, FOJAS 4, VOLUMEN XLVIII, SECCION I, FECHA 24 OCTUBRE 1988: N\$27,740.00 M.N. (SON: VEINTISEITE MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTE 4, MANZANA 206, SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES, INSCRIPCION NUMERO 12600, FOJAS 323, VOLUMEN XLIII, SECCION I, FECHA 7 SEPTIEMBRE 1984: N\$228,900.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$256,640.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.- SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1024 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1448/92, PROMOVIDO POR IGNACIO BORBON ZAIJAS, APODERADO DE BANORO, S.N.C., ACTUALMENTE BANORO, S.A., EN CONTRA DE RAMON ALBERTO NIEBLAS FALCON, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 306, I CUADRANTE, DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 305; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 304; AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 308. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1027 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE 3275/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA, S.A. DE C.V., Y JOSE CARLOS VEJAR YESCAS. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, CONSISTENTE EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 113.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA MISMA ENAJENANTE; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIO DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; Y AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHOS CARRETERA IMURIS-CANANEA.- B).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 113.60 CON TERRENO DE IGNACIO ELIAS; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA IMURIS-CANANEA.- C).-FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA COLONIA INDUSTRIAL, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,300 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100.00 METROS CON TERRENOS DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS; AL SUR, EN 100.00 METROS CON CALLE "A"; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CARRETERA IMURIS.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$857,697.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-

A1029 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2212/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO GALLEGOS MARTINEZ VS. GENARO MEDINA CORONADO, FIJANDOSE LAS 10:00 HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/N, MANZANA CUARTEL FRACCIONAMIENTO POPULAR, CON SUPERFICIE DE 232.59 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 10.98 METROS CON LOTE 6; SUR, 10.98 METROS CON BOULEVARD LAS TORRES; ESTE, 21.13 METROS CON LOTE 22; OESTE, 21.16 METROS CON LOTE 20. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$49,500.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A1030 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2380/92, JUZGADO TERCERO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GILBERTO MONTOYA ROBLES, ROSA ISELA ARVIZU COTA, JUAN CARLOS MONTOYA ARVIZU. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO LOTE 23, MANZANA 5, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; SUR, 10 METROS LOTE 24; ESTE, 22 METROS LOTE 25; OESTE, 22 METROS LOTE 21.- PREDIO AGRICOLA LOCALIZADO FRACCION ORIENTE LOTE 19 Y PONIENTE LOTE 20, MANZANA 1604, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 6-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 120.00 METROS FRACCION LOTES 9 Y 10; SUR, 120.00 METROS FRACCION LOTES 29 Y 30; ESTE, 500.00 METROS FRACCION PONIENTE LOTE 20; OESTE, 500.00 METROS FRACCION ORIENTE LOTE 19. CITESE ACREEDORES, POSTORES Y CUALQUIER INTERESADO. AUDIENCIA VERIFICARSE 31 OCTUBRE DE 1994, DIEZ HORAS LOCAL JUZGADO. BASE REMATE DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA

Nº 33

HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1031 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANCOMER, S.A. CONTRA LORENZO OSUNA GONZALEZ Y ALMA ANGELICA VALDEZ AGUILAR, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LOTE 6, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DELICIAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR, 20.00 METROS CON AVENIDA AGUAMARINA; AL ESTE, 15.00 METROS CON BOULEVARD TOTOABA; AL OESTE, 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$300,990.00 (TRES CIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3269/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A1032 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA
EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ABERTANO VANEGAS BURKE Y SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "AGROPECUARIA TRES MARIAS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE CON SUPERFICIE DE 207-84-82 HECTAREAS, LOCALIZADAS DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, QUE SE LOCALIZA EN LA SIGUIENTE FORMA: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 19°26' SE

MIDEN 2965 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 81° SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 26° SE MIDEN 1399.15 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; Y DE ALLI CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 1000 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO: AL NOROESTE, CON REMIGIO AGUILAR; AL SUR, CON FERNANDO ANTONIO AGUILAR Y ALEJANDRO AGUILAR; Y AL ESTE, CON ALEJANDRO AGUILAR, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE CASTILLO RASCON, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 24587, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-06 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-531(67). CON VALOR DE: N\$980,924.00.- B).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 154-46-77 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO SUROESTE 74°15' SE MIDEN 171.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°56' SE MIDEN 419.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 56°05' SE MIDEN 1071 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 43°41' SE MIDEN 351 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; COLINDANDO POR ESTOS CUATRO RUMBOS CON RIO ASUNCION; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE SE MIDEN 537 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 230 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°42' SE MIDEN 200 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 300 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9, COLINDANDO CON CARLOS PINO Y MANUEL MENDEZ; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°12' SE MIDEN 1956.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO CON REMIGIO AGUILAR; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 480 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO CON MARTHA AGUILAR. CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 69-34 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-533 (69), PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON ENRIQUE MENDEZ LOPEZ, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,584 VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$1,585,148.00.- C).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE

205-70-78 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN EL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NORTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 43°12', SE MIDEN 2156.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 600 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 797 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 8°12' SE MIDEN 336 METROS PARA LLEGAR AL RUMBO 6; DE ALLI, CON RUMBO A NOROESTE 19°26' SE MIDEN 790 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 910 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 1085 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 0°30' SE MIDEN 1490 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO AL NORTE, CON CARLOS PINO Y FERNANDO ANTONIO AGUILAR; AL SUR, CON DIONISIO AGUILAR; AL ESTE, CON MARTHA AGUILAR Y JULIAN DE LA FUENTE; Y AL OESTE, CON "CERROS LISTA BLANCA". DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-07 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-534 (70) PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON FELIPE NORIEGA VILLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24586, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$979,894.00.- D).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 777-23-89 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO NOROESTE 81°, SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 34°15', SE MIDEN 592 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, RUMBO SUROESTE 37°15' SE MIDEN 379 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 18°35' SE MIDEN 244 METROS PARA LLEGAR PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 27°57' SE MIDEN 131 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 41°13' SE MIDEN 296 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 15°23' SE MIDEN 1618 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 72°07' SE MIDEN 1095.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; DE ALLI, CON RUMBO

SUROESTE 37°52' SE MIDEN 2247 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO POR ESTOS OCHO LADOS CON "CERROS LISTA BLANCA"; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°59' SE MIDEN 1125 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 11, COLINDANDO CON LA COLONIA RODOLFO SANCHEZ TABOADA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 28°41' SE MIDEN 1538.79 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 12, COLINDANDO CON MARTHA ARAIZA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 18°53' SE MIDEN 3217 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 13, COLINDANDO CON BEATRIZ ARAIZA, JULIAN DE LA FUENTE Y ALEJANDRO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR. PROPIEDAD DE HILDA CONCEPCION JIMENEZ RODRIGUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24585, VOLUMEN 49, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$310,896.00.- E).- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOCALIZADO DENTRO DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 96-01-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL ESTE, EN 1000 METROS CON LOTE 55 Y EN 1000 METROS CON LOTE 57 DE LA MISMA COLONIA; Y AL OESTE, EN 1137.30 METROS CON COLONIA HILARIO GABILONDO, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS VANEGAS CRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26359 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$48,000.00.- F).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 103-18-84 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON LOTE 12 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, CON LOTE 16 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, CON LOTE 15 DE LA MISMA COLONIA Y LA UNIDAD EHDAL "LA YAQUI"; Y AL OESTE, CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 99-19 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-1356 (317). PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELIA MARGARITA VASQUEZ DE VANEGAS, E INSCRITA EN REGISTRO DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1493, VOLUMEN 11 DEL LIBRO 2.- CON VALOR DE: N\$1'046,101.00.- G).- LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 102-86-60 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1029 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA COLONIA; AL

Nº 33

SUR, EN 1029 METROS CON LOTE 14 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, EN 1000 METROS CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA. PROPIEDAD DEL SEÑOR NORBERTO REYNA RIVERA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26361 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$51,403.00.- H).- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 119-90-39 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1500 METROS CON LOTES 55 Y 56 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, EN 1500 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; AL ESTE, EN 800 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; Y AL OESTE, EN 800 METROS CON LOTE 54 DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 98-30, SIN NUMERO DE REGISTRO NACIONAL. PROPIEDAD DEL SEÑOR ABERTANO VANEGAS BURKE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991, BAJO EL NUMERO 29648, VOLUMEN 55, SECCION PRIMERA.- CON VALOR DE: N\$974,846.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$5'977,212.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1034 32 33 34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2080/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. AGAPITO ZAZUETA POLANCO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JORGE RAMON FELIX ARAIZA EN CONTRA DE RAMON GONZALEZ MARTINEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES: 1).-VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADO CONVERTIDO A TORTON, CON DOBLE EJE TRASERO, MIL KILOGRAMOS DE CAPACIDAD, MODELO APROXIMADO 1973, NUMERO DE SERIE L4-03683 CON PLACAS DE CIRCULACION VB 1195, PARA EL ESTADO DE SONORA, VALOR: N\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2).- LOTE DE TERRENO URBANO CONSISTENTE EN LOTE CINCO DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS.

DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR, EN 50.00 METROS CON LOTE SEIS; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE ONCE, CON UN VALOR DE: N\$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$85,750.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1035 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 158/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. CONTRA ALVARO CARRILLO QUINTERO Y MARIA GUADALUPE CASTRO DE CARRILLO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION OESTE DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 21, DE LA COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 115.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 41636 LIBRO 133, SECCION I. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A1036 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 3253/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. HOY S.A., EN CONTRA DE MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A. DE C.V., Y CARLOS VEJAR

YESCAS, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, DE LA MANZANA 21, DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 4000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE NAYARIT; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE VERACRUZ; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON MA. JESUS RODRIGUEZ; Y AL OESTE, EN 100.00 METROS CON CALLE DE LA AMERICAS. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$2'198,200.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1037 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2327/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXPRESS, P.C., S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANDRA LORENA CAMPOY SPECHT Y OTROS. EL C. JUEZ SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 15 Y 16 MANZANA 1910 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 20-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 400.00 METROS LOTES 5 Y 6; SUR, 400.00 METROS LOTES 25 Y 26 MEDIA CALLE Y BALLONETA DE POR MEDIO; ESTE, 500.00 METROS LOTE 17; OESTE, 500.00 METROS LOTE 14. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACION DE EDICTOS, CONVOCANDOSE A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1042 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE

NUMERO 107/94, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SEÑORA DIANA VEGA OSORIO. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN: FRACCION MITAD SUR DEL LOTE 16, MANZANA 90, DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 6 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 145.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 16; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 4.15 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL ANTERIOR VENDEDOR; Y AL OESTE, 4.15 METROS CON CALLE BACATETE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$45,107.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1048 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3426/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ENRIQUE ALDAMA MEDINA Y FRANCISCA VALENZUELA LOPEZ. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN: LOTE 36, MANZANA 11, DEL CUARTEL SOSTENES VALENZUELA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 35; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE MERIDA; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 38; Y AL OESTE, 19.50 METROS CON LOTE 34. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$38,130.70 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 70/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

Nº 33

A1049 32 33 34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3176/93, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HERMINIA ESPARZA GARCIA Y MARTHA OFELIA ARMENTA ESPARZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : FRACCION CENTRAL-ESTE DEL LOTE NUMERO 12, DE LA MANZANA NUMERO 35, DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE HOY BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE EJIDO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 12; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$167,722.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1050 32 33 34

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAVID SANTOYO ROJAS EN CONTRA DE AGRIPINA GONZALEZ JAIME VIUDA DE MEZA Y A LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR BARTOLO MEZA TAPIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2038/91. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BODEGA NUMERO 32, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS DEL MERCADO OLIMPICO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CON CALLE INTERIOR; AL SUR, 6.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 31; AL OESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 33. LAS ANTERIORES MEDIDAS SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE MAYOR DE 24,052.16 METROS CUADRADOS DEL MERCADO

OLIMPICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 180.01 METROS CON FAUSTO MANUEL ROBLES; AL SUR, 180.79 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 137.18 METROS CON CALLE OLIVARES; AL OESTE, 131.53 METROS CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO. PRECIO BASE DEL REMATE DE LA BODEGA NUMERO 32: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A1052 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 61/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RICARDO AGUAYO LOPEZ Y ELSA M. AGUAYO TRUJILLO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA CINCO DE LA COLONIA ISSSTESON DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON ANILLO PERIFERICO; AL SUR, 18.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, 21.00 METROS CON BLVD. GOMEZ FARIAS.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$532,900.00 M.N., MENOS EL 20% SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A987 31 32 33

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4979/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUVENTINO SOTO VEGA Y OTROS, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994,

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE II. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 15 Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA IV, COLONIA SANTA FE, CON SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LA ESCONDIDA.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE: N\$137,430.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A988 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROMOTORA LAS VILLAS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NATIVIDAD GOMEZ ALCARAZ Y ODELIA ALCARAZ DE GOMEZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 12, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO "LAS PLAYITAS" DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.30 METROS CON MANUELA DE ESTRADA; SUR, 24.16 METROS CON LOTE 13; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE 08; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 3183/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 31 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A995 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1004/94, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL CARDENAS ROJAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE "MUROS Y RECUBRIMIENTOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., CONTRA JESUS ODON AGUILAR SANCHEZ, ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1991, TIPO

ESTACAS, STANDARD, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UM 90100. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: N\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE 12:00 HORAS DIA 24 OCTUBRE 1994, VERIFICARSE OFICINAS ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMELITA DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A996 31 32 33

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 364/94, PROMOVIDO POR LIC. FABIAN VALENZUELA ORTEGA VS. NAZARIO QUINTANA VALENZUELA, ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICACION ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UNA AERONAVE DE LA MARCA PIPER PAVNEE BRAVE, PA36, CON NUMERO DE SERIE 36-7960058, CON NUMERO DE MATRICULA XB DSK, TIPO FUMIGADOR, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS ROJAS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A951 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 505/92, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA EL SR. JOSE DEL CARMEN MACIAS SOLIS. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LOTES 8, MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR LA REFORMA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 352.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 01; SUR, EN 15.00 METROS CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; ESTE, EN 23.50.00(SIC) METROS CON LOTE 9; OESTE, EN 23.50 METROS CON CALLE CHIHUAHUA. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$300,375.00 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994.

Nº 33

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A982 31 32 33

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1377/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FIDEL GONZALEZ LEWIS, EN CONTRA DE JOSE ROSELL CAMPOS. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LAJA" CONSTITUIDO POR UNA FRACCION IRREGULAR, CONFORMADO CON SUELO ROCOSO APTO PARA LA EXPLOTACION DE MINERAL, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ROSELL CAMPOS, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 51.5 DE LA CARRETERA SONOYTA-SAN LUIS RIO COLORADO, DE AQUI 6 KILOMETROS HACIA EL SUR EN LA REGION CONOCIDO COMO "EL PINACATE", DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 196-18-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 1412 METROS CON NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; AL SUR, CON 961.02 METROS CON TERRENOS DE ARSENIO REYNA REYNA Y NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; AL ESTE, EN 1593.52 METROS CON TERRENO DE NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; Y AL OESTE, EN 1751.34 METROS CON TERRENO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 9,040 SECCION I, VOLUMEN 28, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1970. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'137,840.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- ATENDIENDO LA FRACCION VI DEL ARTICULO 458, DEL CODIGO ADJETIVO LOCAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-

A1054 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1539/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE CUEVAS SERRANO, ROSALVA CUEVAS SERRANO, EVANGELINA CUEVAS SERRANO Y ANA MARIA CUEVAS SERRANO. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: PREDIO RUSTICO, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS DE TERRENO UBICADAS EN EL LOTE 35 DE LA MANZANA NUMERO 2322 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 200.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR, EN 200.00 METROS CON CALLE 2300; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 36; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 34. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1055 33 34 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO:

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 742/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE MARIA GAXIOLA ANGULO Y ALEJANDRINA CELAYA CARRILLO DE GAXIOLA. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "A" DEL LOTE DE TERRENO NO. UNO, DE LA MANZANA NUMERO 237, CON SUPERFICIE DE 266.60 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON FRACCION "B"; AL ESTE, EN 13.33 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 13.33 METROS CON AVENIDA 33. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$237,205.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A1056 33 34 35

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
 EXPEDIENTE 655/93, PROMOVIDO POR EL LIC.
 MANUEL ROSAS LOPEZ CONTRA ELIZABETH
 ELIAS QUIJADA DE RAMIREZ. EL C. JUEZ
 SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 21 DE
 NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA
 VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA
 ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
 CASA MARCADA CON EL NUMERO 311 DE LA
 CALLE VIA DE BEIRA, COLONIA LOMAS DE
 FATIMA DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRA
 EDIFICADA SOBRE DOS LOTES DE TERRENO
 QUE CONFORMAN UN SOLO INMUEBLE, CON
 SUPERFICIE DE 825.00 METROS CUADRADOS;
 MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS
 CON LOTE P AHORA EN LA RELOTIFICACION
 CON LOTE LETRA S DE LA MISMA MANZANA Y
 12.50 CON LOTE R; AL SUR, EN 24.00 METROS
 CON CALLE VIA DE BEIRA; AL ESTE, EN 33.00
 METROS CON LOTE B DE LA MISMA
 MANZANA; AL OESTE, EN 33.00 CON LOTE E DE
 LA MISMA MANZANA. EL PRECIO QUE
 SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE:
 N\$277,305.00 M.N., (DOSCIENTOS SETENTA Y
 SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO NUEVOS
 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO
 POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR
 LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO
 PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE
 22 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE
 ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.-
 RUBRICA.-
 A1058 33 34 35

 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA
 ALMONEDA.- EXPEDIENTE 4494/93, RELATIVO
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
 POR LIC. ROBERTO LOPEZ JACOBO CONTRA
 HECTOR IGNACIO GARCIA VALENZUELA,
 SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DIA
 NUEVE DE NOVIEMBRE 1994, TENGA LUGAR
 EN LOCAL OCUPA ESTE JUZGADO REMATE EN
 PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN
 INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS
 CONSTRUCCIONES NUMERO 9, MANZANA 9,
 CUARTEL JARDINES, CON SUPERFICIE TOTAL
 DE 145.00 METROS CUADRADOS Y LAS
 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
 NORTE, EN 7.25 METROS CON LOTE 16; AL SUR,
 EN 7.25 METROS CALLE IGNACIO MANUEL
 ALTAMIRANO; AL ESTE, EN 20 METROS CON
 LOTE 8; Y AL OESTE, EN 20 METROS CON LOTE
 10. AVALUO PERICIAL: N\$70,350.00 M.N. (SON:

SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
 NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL
 CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO
 AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE
 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
 ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.-
 RUBRICA.-
 A1070 33 34 35

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO
 POR GABRIEL ALVARADO SERRANO EN
 CONTRA DE PEDRO ENRIQUE PRECIADO
 ALMADA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO
 1574/94. SE CONVOCA A REMATE EN
 PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS
 10:00 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE
 1994, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO
 DATSUN-NISSAN, COLOR BLANCO, CUATRO
 PUERTAS, MODELO 1985, CON NUMERO DE
 SERIE 5LB1119935, NUMERO DE MOTOR
 E15068473. PRECIO BASE DEL REMATE:
 N\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS
 PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL
 LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.-
 HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.-
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
 LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.-
 A1071 33 34 35

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE
 HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR
 REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE
 NUMERO 1125/94, JUICIO EJECUTIVO
 MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA SEÑORES
 ALEJANDRO CONCHA RAMOS, PATRICIA
 ORDUÑO FULLER Y MERCEDES BARRAGAN
 GONZALEZ, SIGUIENTES BIENES: LOTE 15, Y
 CASA EN EL CONSTRUIDA, MANZANA 10,
 FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL,
 SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS,
 COLINDANDO: AL NORTE, 8.00 METROS
 AVENIDA POTAM; AL SUR, 8.00 METROS LOTE
 12; AL ESTE, 20.00 METROS LOTE 16; Y AL
 OESTE, 20 METROS LOTE 14. AVALUO:
 N\$59,650.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL
 SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS
 00/100 M.N.).- AUTOMOVIL VOLKSWAGEN
 JETTA, 4 PUERTAS, MODELO 1992, COLOR
 CAPRI VERDE, MOTOR NW103186, SERIE
 IGM202496. AVALUO: N\$23,000.00 (VEINTITRES
 MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO,
 SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y CUATRO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS
 PARTES DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A
 CADA UNO DE LOS BIENES.- HERMOSILLO.

Nº 33

SONORA, OCTUBRE 17 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1072 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR RAMON GARZA LIMON, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA V ENTRE CALLES 3 Y 4 NUMERO 161, DEL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA V. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3302/92.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1073 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO LOPEZ AMAVIZCA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA CHRYSLER, NEW YORKER, TIPO SEDAN, MODELO 1992, COLOR BLANCO, SIN MOTOR, NUMERO DE SERIE NT-245588.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2380/93. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1074 33 34 335

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2163/93, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ANTONIO PABLOS BARCELO EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. PUERTO RICO Y OTRO, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN TRACTOR AGRICOLA 4235, DE LA MARCA JOHN DEERE, CON NUMERO DE SERIE 6466BP-01168300P, COLOR VERDE. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS.- RUBRICA.-

A1075 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HECTOR ARTURO SERRANO GUERRERO EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA EL CERRO DEL AGUA, CLEMENTE AVILA CEBALLOS, JESUS ZAVALA GONZALEZ, FELIX MARIO AGUIRRE GONZALEZ Y DEMETRIO MARIN CEBALLOS. ORDENOSE REQUERIR SEÑOR FELIX MARIO AGUIRRE LOPEZ POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$19,022.56 (DIECINUEVE MIL VEINTIDOS NUEVOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL, E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, DEBIENDO EL DEMANDADO SEÑALAR BIENES QUE BASTEN A CUBRIR Y GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR DEL PRESENTE JUICIO; ASIMISMO, EMPLACASE DEMANDADO FELIX MARIO AGUIRRE LOPEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA

SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 1759/92.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1076 33 34 35

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3641/92, PROMOViendo GUSTAVO RODRIGUEZ LOZANO EN CONTRA DE JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1992, TIPO BRONCO BLAZER CHASSIS CORTO, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 01178, MOTOR NUMERO M8Y-2J2420, PLACAS UM-38832. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.- A1083 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2157/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A., CONTRA LUIS ANTONIO MARTINEZ ANTUNEZ Y MIGDELINA RUBIO LOPEZ DE MARTINEZ. SEÑALARONSE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA PRIMERO NOVIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE CINCO Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 25, CUARTEL PUESTA DEL SOL, UBICADO ESQUINA OTHON ALMADA Y AURORA BOREAL, FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 212.50 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 12.50 METROS LOTE CUATRO; SUR, 12.50 METROS OTHON ALMADA; ESTE, 17.00 METROS LOTE SEIS; OESTE, 17.00 METROS AURORA BOREAL. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) VALOR PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.-

RUBRICA.-
A1084 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4493/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO PADILLA FELIX Y ROMELIA MENDEZ DE PADILLA, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 28 DE LA MANZANA LXIX DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE JOSE S. HEALY; AL ESTE, EN 22.508 METROS CON LOTE NUMERO 29; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 27. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$242,700.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A966 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE 717/92, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR EL LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA EN CONTRA DE RODOLFO VALLE CHOIX, EL JUEZ ORDENO EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 38, MANZANA NUMERO 11, COLONIA INFONAVIT YUKUHIMARI, Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, CON ACABADOS POBRES, DE DOS PLANTAS, CON SUPERFICIE DE 133.87 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, EN 16.84 METROS CON LOTE 39; AL SUR, EN 16.84 METROS CON LOTE 37; AL ESTE, EN 7.95 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL OESTE, EN IGUAL MEDIDA CON CALLE TORIM. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON NUMERO 59950, SECCION PRIMERA. POR EDICTOS CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO EXHIBIDO, EL CUAL ES DE: N\$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.). REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS TRECE HORAS DEL DIA 27

Nº 33

DE OCTUBRE PROXIMO.- CIUDAD OBREGON,
SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA
PRIMERA DEL JUZGADO.- LIC. MIREYA MARTINEZ
ACUÑA.- RUBRICA.-
A976 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1020/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A.,
EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE
BLEYZEFFER LUIS, JORGE RENE BLEYZEFFER
ROCA, GLORIA VEGA FELIX. SE ORDENO
SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA
ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE
Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LOTES 85 Y
95, FRACCION OESTE DEL LOTE 86 Y 87, DEL
CUADRILATRO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA,
CON SUPERFICIE DE 9-50-00 HECTAREAS;
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE, EN 157.00 METROS CUADRADOS CON
LOTE 96; SUR, EN 320.00 METROS CON LOTES 94
Y 84; ESTE, EN 331.50.00(SIC) METROS CON
LOTE 36; OESTE, EN 369.64 METROS CON LOTE
96. VALOR: N\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL
NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- INMUEBLE Y
CASA HABITACION UBICADO EN EL SOLAR 7,
MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO DIAZ, DE
HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE
262.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, EN 12.50 METROS
CUADRADOS SOLAR 6; OESTE, 21.00 METROS
CUADRADOS CON SOLAR 8. VALOR:
N\$145,000.00.- INMUEBLE Y CONSTRUCCION
EN ESTADO DESECHO, UBICADO EN FRACCION
SUR DEL SOLAR 339 DEL CUARTO CUADRANTE
DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA;
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00
METROS CUADRADOS CON FRACCION DEL
MISMO SOLAR; SUR, 20.00 METROS CUADRADOS
CON CALLE ALFREDO KARAM; ESTE, EN 28.60
METROS CUADRADOS CON AVENIDA ITURBIDE;
OESTE, EN 28.60 METROS CUADRADOS CON
SOLAR 337. VALOR: N\$72,000.00.- SIENDO
POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: N\$312,000.00
(TRESCIENTOS DOCE MIL NUEVOS PESOS
00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y
ACREEDORES AL REMATE, QUE SE VERIFICARA
A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE
NOVIEMBRE DE 1994.- CIUDAD OBREGON,
SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL
BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A981 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO

5063/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCONACIONAL
DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE JESUS
ALBERTO CISCOMANI QUEZADA, EL C. JUEZ
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 11:00
HORAS DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1994,
PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H.
JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE
TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL
NUMERO 6 DE LA MANZANA XVIII-B DEL
FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA
RESIDENCIAL.- PRIMERA ETAPA, DE ESTA
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 142.00 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS
CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 17.01 METROS
CON CALLE PASEO DE LOS ANGELES; AL
ESTE, EN 8.68 METROS CON LOTE NUMERO 5; Y
AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE QUINTA
AMALIA.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD
DE: N\$234,680.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL
QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.-
RUBRICA.-
A984 31 32 33

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO
HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 2643/93,
PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE
MEXICO, S.A., CONTRA CARLOS KITAZAWA
ARMENDARIZ. C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO
CIVIL SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08
DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA
LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE
INMUEBLE: LOTE 8 DE LA MANZANA I,
CUARTEL ISSSTESON, CON SUPERFICIE DE
378.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE
HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.000
METROS CON FRANCISCO GONZALEZ
BOCANEGRA; AL SUR, EN 18.000 METROS CON
LOTE 1; AL ESTE, EN 21.000 METROS CON LOTE
9; Y AL OESTE, EN 21.000 METROS CON
BOULEVARD MORELOS. SIRVIENDO COMO
BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE:
N\$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO,
SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.-

REPUBLICA
ARGENTINA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1618/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL SEÑOR J PEDRO VILLAGRAN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL DORADO DE SONORA", S.A. Y OTRAS, EN CONTRA DE "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., JOSE GOMEZ OROZCO, MARIA TRINIDAD BRIONES DE GOMEZ, MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES, JOSE GOMEZ BRIONES E IRMA VEGA SANCHEZ. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1).-TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRMA VEGA SANCHEZ, UBICADO POR LA CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA KINO, FRENTE AL KILOMETROS 22, DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 95.27-30 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, CON RUMBO DE 44°01'NW, Y UNA DISTANCIA DE 2971.72 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO DAMIAN MARTINEZ; AL SURESTE, CON RUMBO A 45°59'NE Y DISTANCIA DE 311.00 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO; AL NOROESTE(SIC), CON RUMBO 76°31'SW Y DISTANCIA DE 361.08 METROS COLINDANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD EJIDAL; AL SUROESTE, CON 44°01'SE DISTANCIA DE 3155.16, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE CUBILLAS DELARRINAGA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 119.078 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 178, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1983. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$74,300.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- 2).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GOMEZ OROZCO, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1517 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI: LOTES 22 Y 23, DE LA MANZANA 1517 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI: AL NORTE, 400 METROS CON LOTES 12 Y 13 DE LA MISMA MANZANA, MEDIA CALLE DE POR MEDIO; AL SUR, 400 METROS CON LOTES 32 Y 33 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, 500 METROS CON LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE, 500 METROS CON LOTE 21 DE LA

CITADA MANZANA 1517. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 11,385 SECCION I, VOLUMEN 79 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1970.- 3).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GOMEZ OROZCO, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1519 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI: LOTES 25, 26, 35, 36, 37 Y 38, CALLES COLINDANTES 1400, 1500, 19 Y 17, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60-00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 400 METROS CON LOTES 15 Y 16 DE LA MISMA MANZANA, MEDIA CALLE DE POR MEDIO, Y EN 400 METROS CON LOTES 27 Y 28 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, 800 METROS CON CALLE 1500 DEL VALLE DEL YAQUI; AL ESTE, 500 CON LOTES 27 Y 500 METROS CON LOTE 39 DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE, 1000 CON LOTES 24 Y 34 DE LA MISMA MANZANA 1519, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- 4).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1923 DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DEL YAQUI EN LOS LOTES DE TERRENO 1,2,3,11,12, 13, 21, 22, 23, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 600 METROS CON LOTES 31, 32 Y 33 DE LA MANZANA 1823, CALLE 18 DE POR MEDIO; AL SUR, 600 CON LOTES 31, 32 Y 33 DE LA MANZANA 1923; AL ESTE, 1500 METROS CON LOTES 4, 14 Y 24, DE LA MANZANA 1923; AL OESTE, 1500 CON LA CALLE 23, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 9477, SECCION I, VOLUMEN 57, DE FECHA 16 DE MAYO DE 1967, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- 5).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., UBICADO EN LAS ESQUINAS QUE FORMAN LAS CALLES JUSTO SIERRA, MELCHOR OCAMPO Y BLVD. IGNACIO RAMIREZ DE LA COLONIA CORTINAS EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1232 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 28.000 METROS CON CALLE MELCHOR

OCAMPO; AL SUR, 28 METROS CON BLVD. IGNACIO RAMIREZ; AL ESTE, 44 METROS CON LOTES 03 Y 16; AL OESTE, 44 METROS CON LA CALLE JUSTO SIERRA. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 22,150, SECCION 1, VOLUMEN 70, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1964.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$477,306.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- 6).- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE JOSE GOMEZ OROZCO, UBICADO EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 23 DEL CUARTEL URBANIZABLE 4, POR LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN, ENTRE CALLES YAQUI Y MAYO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1640 METROS, DIVIDIDO EN DOS LOTES DE 800 METROS CUADRADOS CADA UNO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE 4: AL NORTE, 41 METROS CON LOTE 03; AL SUR, 41 METROS CON LOTE 05; AL ESTE, 20 METROS CON AVENIDA MIGUEL ALEMAN; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 14. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 15,621 SECCION I, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1957; Y LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA 23: AL NORTE, 41 METROS CON LOTE 04; AL SUR, 41 METROS CON LOTE 06; AL ESTE, 20 METROS CON AVENIDA MIGUEL ALEMAN; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 15. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 15,620 SECCION I, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1957.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$2'852,775.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- ATENDIENDO LA FRACCION VI, DEL ARTICULO 458, DEL CODIGO ADJETIVO LOCAL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTO DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A952 31 33

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE 230/94, RELATIVO AL JUICIO

HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN RENE ALBA LOPEZ Y GUADALUPE ARACELI IBARRA MURRIETA DE ALBA. SE FIJARON LAS TRECE HORAS DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "B" DEL LOTE 3, DE LA MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 81.98 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.15 METROS CON LOTE 3 VIVIENDA "A"; SUR, 11.93 METROS CON LOTE 2; ESTE, 6.79 METROS CON TALUD REVESTIDO; OESTE, 6.79 METROS CON CALLE ALAMOS, INCLUYENDO CASA HABITACION CONSTRUIDA MARCADA NUMERO 23-B CALLE ALAMOS CITADO FRACCIONAMIENTO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$101,168.00 (CIENTO UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A955 31 33

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE 2124/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALFONSO GERARDO CEDILLO IXTA, SE FIJARON LAS TRECE HORAS DIA VEINTITRES NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "B" DEL LOTE 5, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 89.69 METROS CUADRADOS Y LA CASA HABITACION SOBRE DICHO LOTE CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 19-B DE LA CALLE ALAMOS DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$101,553.50 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A956 31 33

 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO

484/92, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ADRIAN BOJORQUEZ URIAS Y FRANCISCA ELOISA GARZON GOMEZ DE BOJORQUEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES DE CASA HABITACION CORRESPONDIENTE AL NUMERO 6, DE LA MANZANA 3, DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 6.75 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SURESTE, EN 6.75 METROS CON AVENIDA SAN RAFAEL; AL NORESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; Y AL SUROESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$48,000.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A972 31 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1463/93, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE NORBERTO NUÑEZ VARGAS Y PATRICIA CONCEPCION SOTO MARTINEZ DE NUÑEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES DE CASA HABITACION UBICADO EN LA CALLE TEPOCA NUMERO 101, DEL FRACCIONAMIENTO SONACER, CORRESPONDIENTE AL NUMERO 28 DE LA MANZANA 13 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 27; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE TEPOCA.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$64,050.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA

MENDEZ.- RUBRICA.-
A973 31 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1512/93, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE FERNANDO CORRALES ROBLES Y MARIA DE LA LUZ AVENDAÑO SALAZAR DE CORRALES, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES DE CASA HABITACION CORRESPONDIENTE AL NUMERO 22 DE LA MANZANA 33, CUARTEL SONACER, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 148.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE ALGODONES; AL SUR, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 21.21 METROS CON LOTE NUMERO 21; Y AL OESTE, EN 21.21 METROS CON LOTE NUMERO 23. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$53,123.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A974 31 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 2962/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE AQUAMAR ESCUELA DE NATACION Y DEPORTE, A.C., ANTONIO CHAVEZ TORRES, JUAN RODOLFO PLATT MARTINEZ, RICARDO TADEO CARREON SUAREZ, MARIA DOLORES CHAVEZ TORRES DE PLATT, JUAN RODOLFO PLATT CHAVEZ, MARIA DOLORES PLATT CHAVEZ, JOSE ANTONIO PLATT CHAVEZ, KARLA IVETTE PLATT CHAVEZ, ALFREDO GONZALEZ JIMENEZ, ROSA MARIA CARREON SUAREZ, ALFREDO GONZALEZ CARREON Y ROSA MARIA GONZALEZ CARREON, FIJANDOSE LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6,529.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 130.580 METROS CON PROPIEDAD DEL LIC. ADOLFO HERNANDEZ; AL SUR, 130.580 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, 50.00 METROS CON PROL. BLVD. MORELOS; AL OESTE, 50.000 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN F. MALDONADO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$3'925.000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A975 31 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 642/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CONTRA RAUL ANTONIO DURAZO VERDUGO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE LA BELLOTA, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO UNO GUION LETRA B, DE LA MANZANA NUMERO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "EL POZO", DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 131.25 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.50 METROS CON LOTE UNO GUION LETRA C; AL SUR, EN 17.50 METROS CON EL LOTE UNO GUION LETRA A; AL ESTE, EN 7.50 METROS CON LA CALLE EL POZO; Y AL OESTE, EN 7.50 METROS CON CALLE LA BELLOTA. EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE: N\$126,600.00 M.N. (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- IL. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A977 31 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 436/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE BANCO DE CREDITO

RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "LA CORREGIDORA", ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: REQUIERASELES A COMPAÑIA HULERA GOOD YEAR, OXXO Y UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, SE LOS TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A1017 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO VALENZUELA SIQUEIROS Y MARGARITA BALDERRAMA RIVERA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTEDES EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENO EMPLAZAR A USTEDES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS MAS CUARENTA DIAS MAS, POR DESCONOCERSE DU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEN CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA; HACIENDOSELES SABER QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A964 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL BALDERRAMA GERMAN.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 683/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTED EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS MAS CUARENTA DIAS MAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO ASI, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACER PERSONAL SE LE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA; HACIENDOSELE SABER: QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A965 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: BRAULIO GALAVIZ HIGUERA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2019/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: QUE SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DE LA DEMANDA, HACIENDOSELE SABER: QUE DEBERAN COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE

DICHO TERMINO HAGA ENTREGA DE LA FINCA HIPOTECADA A LA PARTE ACTORA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE IMPONDRA UNA MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA LA SANCCION; ASIMISMO, PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, Y EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LEY; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A990 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: PEDRO OSCAR ARMENDARIZ LOPEZ Y MARIA JOSEFINA HIZAR LOERA DE ARMENDARIZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1695/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS COMO SE SOLICITA, Y TODA VEZ QUE DE AUTOS SE DESPRENDE QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR SU PARTE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO EN ESTA CIUDAD, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS C.C. PEDRO OSCAR ARMENDARIZ LOPEZ Y MARIA JOSEFINA HIZAR DE ARMENDARIZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; ADEMAS, MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIENDOSELES SABER: QUE DEBERAN COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, Y EN EL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA

FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. SE LES REQUIERE PARA QUE HAGAN ENTREGA DEL INMUEBLE, APERCIBIDOS QUE DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA, ESTE SE PONDRÁ EN POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL DEPOSITARIO QUE DESIGNE EL ACTOR; SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A991 31 32 33

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JESUS FRANCISCO GASTELUM MORALES, PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION QUE FORMA PARTE DE UN COSTADO DEL FRACCIONAMIENTO "LOMA DORADA" DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 4,829.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 83.17 METROS CON ARVA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; SUR, EN 73.58 METROS CON INMOBILIARIA DELICIAS DE GUAYMAS; ESTE, EN 57.28 METROS CON INMOBILIARIA DELICIAS DE GUAYMAS; OESTE, EN 69.18 METROS CON INMOBILIARIA DELICIAS DE GUAYMAS Y PASEO LOMA DORADA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. CITASE PERSONAS Y COLINDANTES CREANSE DERECHO. PRESENTARSE DEDUCIRLO EXPEDIENTE 1728/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1064 33 36 39

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 1438/94, MARIA ELENA PASOS DE LOVIO, SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO URBANO EN AVENIDA SERDAN EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON EXTENSION TOTAL DE: 234 METROS CUADRADOS, CUYAS COLINDANCIAS SON: ALNORTE, 18.00 METROS CON FIDEL DIAZ TORRES; AL SUR, 18.00 METROS CON JOSE GUADALUPE PASOS; AL ESTE, 13.00 CON JOSE ORALIO ORTIZ; AL OESTE, 13.00 METROS CON AVENIDA SERDAN; TESTIMONIAL 13 HORAS DIA 16 DE NOVIEMBRE, 1994, H. JUZGADO CABORCA, SONORA.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A1065 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

APOLONIO OSUNA GUTIERRE(SIC), PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION ADPERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO (1695/94), OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE RUSTICO IDENTIFICADO COMO PREDIO LA LAGUNA DE LA COMISARIA DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO, SUPERFICIE DE (1-52-59) HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADOS 0-1 DISTANCIA 92.33 METROS COLINDANCIA CON PAULINA VEGA; LADOS 1-2 DISTANCIA 165.00 METROS COLINDANCIAS CON FRANCISCO GALAVIZ; LADOS 2-3 DISTANCIAS 92.33 METROS COLINDANCIAS CON MANUEL ARNULFO RAMIREZ; LADOS 3-0 DISTANCIA 165.28 METROS COLINDANCIAS CON GUILLERMINA MOROYOQUI. INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE AÑO EN CURSO.- NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EL INFORMADOR DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NOVAJOA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A1081 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1557/94, CATALINA RAMIREZ ROSAS, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA OBRERA SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 9.00 METROS CON CALLE PRIVADA WISE; SUR, 9.00 METROS CON CALLE HERNAN CORTES; ESTE, 50.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 50.00 METROS CON CALLEJON DE TRANSITO". TESTIMONIAL, CATORCE HORAS CATORCE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A1066 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1559/94, MARIA HORTENCIA CUELLAR GALVAN, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ALTAMIRA, SUPERFICIE 121.92 METROS CUADRADOS; NORTE: 10.30 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; SUR: 11.65 METROS CON CALLEJON DE TRANSITO; ESTE: 2.00, 8.50 Y 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE; OESTE: 9.00 METROS CON ACCESO PEATONAL.- TESTIMONIAL, CATORCE HORAS, QUINCE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A 1067 33 34 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR GERTRUDIS RUIZ PALAFOX.- A FIN DE DECLARARSE PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 390.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS: NORESTE 20.00 METROS AVENIDA SERNA; SUROESTE 20.00 METROS FRANCISCO JAVIER YESCAS; SURESTE 19.50 METROS ALBERTO CORDOVA; NOROESTE 19.50 METROS AVE. ALLENDE CITENSE INTERESADOS Y COLINDANTES HACER VALER DERECHOS, TESTIMONIAL A CELEBRARSE 16 NOVIEMBRE 1994 A 10.00 HORAS, EXPEDIENTE 697/94.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A 1068 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 1959/94, JUZGADO SEGUNDO CIVIL, JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR BERTILA ORTEGA DE MORALES, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL LOTE NUMERO 21 MANZANA 58, CON SUPERFICIE DE 540 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE 191 METROS CUADRADOS, CON COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 20 METROS CON LA CALLE OBREGON; AL SUR, CON 20 METROS CON LOTE 21 PROPIEDAD DE PASTOR SANCHEZ GARCIA; AL ESTE, CON 27 METROS CON LA CALLE SINALOA; AL OESTE, EN 27 METROS CON LOTE 23 PROPIEDAD DE JOAQUIN CAMARA GONZALEZ. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, CITENSE COMPAREZCAN INTERESADOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A817 27 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
C. YLIA AGUIRRE DE ACOSTA, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL, EXPEDIENTE NUMERO 1698/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN SIVACOVE, TESIA, DE ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-62 00 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION.- LADOS 0-1 RUMBOS N80°00'W DISTANCIAS 56.00 COLINDANCIAS BERTHA MORALES; LADOS 1-2 RUMBOS N01°30'E DISTANCIAS 75.00 COLINDANCIAS BERTHA MORALES; LADOS 2-3 RUMBOS N80°00'W DISTANCIAS 229.00 COLINDANCIAS ARNULFO MORALES; LADOS 3-4 RUMBOS S10°00'W DISTANCIAS 57.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 4-5 RUMBOS S80°00'E DISTANCIAS 118.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 5-6 RUMBOS S10°00'W DISTANCIAS 50.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 6-7 RUMBOS S71°00'E DISTANCIAS 181.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 7-0 RUMBOS NS DISTANCIAS 55.00 COLINDANCIAS CALLEJON DEL RIO.- INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A946 30 33 36

Nº 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.**

EDICTO:

701/94, IRMA YOLANDA FIGUEROA DE DIAZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL SUPERFICIE 68.60 METROS CUADRADOS NORTE, 9.80 METROS CALLE CAMPILLO; SUR, 9.80 METROS SR. LUIS DIAZ; ESTE, 7.00 METROS CALLE MINA; OESTE, 7.00 METROS JESUS MARTIN DIAZ." TESTIMONIAL, TRECE HORAS DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A968 31 32 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.**

EDICTO:

1018/94, JOSE ALFREDO JIMENEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LAS PRADERAS, SUPERFICIE 212.55 METROS CUADRADOS, NOROESTE, 10.90 METROS GUADALUPE PEREZ BRENAM; SURESTE, 10.90 METROS CALLE GAEDENIAS; NOROESTE(SIC), 19.50 METROS LOTE 17; SUROESTE, 19.50 METROS CALZADA CLUB ATENA." TESTIMONIAL, TRECE HORAS OCHO NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A969 31 32 33

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN HERNANDEZ VIUDA DE SARMIENTO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO N-393/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A931 30 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO

OCHOA ROMERO VIUDA DE MORALES; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1994, 10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO N 329/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LICENCIADA GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A936 30 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CAMACHO COSIO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1314/94.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A938 30 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO DOMINGUEZ HERMOSILLO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1778/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A939 30 33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERIO
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:

RADICOSE EXPEDIENTE 594/94, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANO COSARI BUITIMEA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS, 27 DE OCTUBRE DE 1994.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A942 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. SALVADOR DE LA TORRE ESTRADA. EXPEDIENTE NUMERO 636/94, SEÑALARONSE DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, Y A LOS ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIRLO.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A1057 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL GARCIA GALVEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1667/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1061 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN MARQUEZ CAMPOS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 10 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 595/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1062 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE RAMON PALAFOX TANORI; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-436/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A1063 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO ARTHUR PEÑAFIEL Y LEONILA CHAVEZ RAMIREZ DE ARTHUR; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1755/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1077 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO ROSAS DE OCHOA, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE OCHOA ROSAS, CITESE A ACREEDORES Y HERDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELEBRACION JUNTA HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE A LAS ONCE TREINTA HORAS. EXPEDIENTE 1597/94, DEL AÑO EN CURSO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1078 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE JULIETA GARCIA ARAIZA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2058/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1079 33 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE LEODEGARIO CARDENAS

MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 351/94, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A944 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CARMEN CASTRO GUTIERREZ, CARMELA CASTRO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN CASTRO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS; A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2869/91.- C. SECRETARA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1080 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE RAMON CARRIZOZA BALLESTEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-595/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1086 33 36

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
ISMAEL GUERRERO VILLARREAL.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 412/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. LEONOR ORTIZ QUINTERO, CONTRA ISMAEL GUERRERO VILLARREAL, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA

PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA A. PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1009 32 33 34

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A ALFA OLIVIA ESTRELLA VANEGAS.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE 30 DIAS HABILES ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA, OPONGA EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 1401/93.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1022 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: EDUARDO LUNA DESSENS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO FATIMA GUILLEN REGALADO; HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1242/93.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A971 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: IGNACIO TOMAS RODRIGUEZ MENDOZA.- RADICOSE JUICIO DE

DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ROSALBA CADENA JAIME; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-712/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A1059 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: MARIA ELENA MEDRANO MENDOZA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO RAUL ESCOBEDO MARTINEZ; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1485/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.- A1060 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: GERARDO FRISBY TORRES.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ERENDIRA CORONADO AGUILAR; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-139/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10

DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A1082 33 34 35

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1422/86.- JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIPE VINICIO JIMENEZ NUNEZ Y OTRA EN CONTRA DE MARIA DOLORES ROMERO DE BARRAZA; FIJARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, CELEBRARSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA AL NORTE DEL ARROYO "EL AGUAJITO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DE LA PROPIEDAD DEL SR. ALEJANDRO VILLASEÑOR, QUE FORMA LA ESQUINA SURESTE DE LA FRACCION DEL TERRENO QUE SE DESLINDA, EN ANGULO DE S81°19'W EN 78.96 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ESTE PUNTO EN ANGULO DE N4°59'W EN 54.22 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ESTE PUNTO EN ANGULO N85°01'E EN 75.13 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ESTE PUNTO EN ANGULO S6°08'E Y S7°14'E EN 149.11 METROS HASTA EL PUNTO DE PARTIDA CON UNA SUPERFICIE DE 11,563.66 METROS CUADRADOS EN LO QUE SE ENCUENTRA UNA CALLE DE ACCESO CON SUPERFICIE DE 633.70 METROS CUADRADOS POR LO QUE LA SUPERFICIE NETA DEL TERRENO DEDUCIDA LA CALLE DE ACCESO, ES DE 10,929.96 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, CON EPITACIO PAREDES PICO; AL SUR, CON ARROYO EL AGUAJITO; AL ESTE, CON ALEJANDRO VILLASEÑOR Y AL OESTE, CON EPITACIO PAREDES PICO, SIRVIENDO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,008,923.00 (UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURAS SIN SUJECCION A TIPO POR SER TERCERA ALMONEDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A997 31 33

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

AL MARGEN SUPERIOR UN SELLO CON EL E CUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE I FEDERACION.- CC. CARLOS ZARAGOZ

NAVARRO Y MARTHA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS DE ZARAGOZA.- EN EL JUICIO DE AMPARO 476/94, PROMOVIDO POR LOURDES DEL CARMEN CASTRO DE CORRAL Y JAVIER CORRAL VALENCIA CONTRA ACTOS DEL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, Y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS, CARLOS ZARAGOZA NAVARRO Y MARTHA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS DE ZARAGOZA, POR AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, REQUIRIENDOSELES PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE LES FORMULARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, HACIENDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- A).-NOMBRE DEL QUEJOSO: LOURDES DEL CARMEN CASTRO DE CORRAL Y JAVIER CORRAL VALENCIA.- B).-TERCEROS PERJUDICADOS: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. SUCURSAL HERMOSILLO, CARLOS ZARAGOZA NAVARRO Y MARTHA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS DE ZARAGOZA.- C).-ACTOS RECLAMADOS: A).- EL AUTO DE ADMISION DE DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL JUICIO HIPOTECARIO NUMERO 2824/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SUCURSAL HERMOSILLO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LICENCIADO WALTERIO BECERRIL RUIZ EN CONTRA DE JOSE CARLOS ZARAGOZA NAVARRO.- B).-LAS ORDENES DE EMBARGO Y DE REMATE QUE HAYA PRONUNCIADO DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO MENCIONADO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LOS AMPARISTAS TENEMOS EN POSESION Y PROPIEDAD.- C).-LA INMINENTE ORDEN DE DESOCUPACION Y DESALOJO DE NUESTRA CASA-HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 140, CALLE TESCATLIPOCA, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD.- D).-TODAS LAS DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ANTES MENCIONADOS, QUE

AFECTEN NUESTRA ESFERA JURIDICA.- ATENTAMENTE.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 29 DE 1994.- C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- LIC. FELIPE SIFUENTES SERVIN.- RUBRICA.-
A1069 33 35 37

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1174/92, RELATIVO AL JUICIO O.C. EMPLAZAMIENTO NULIDAD ABSOLUTA DEL AUTO JURIDICO PROMOVIDO POR HELGA PATRICIA SANCHEZ VIUDA DE LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE LOPEZ ESPARZA, REFUGIO BUELNA DE CARREON Y MANUEL CARREON CARRANZA.- SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION DEL DEMANDADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CARRILLO.- RUBRICA.-
A1053 33 34 35

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CACTER DE HEREDEROS DE LA C. MARIA ISABEL MONTIEL VEGA A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.- T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES.- RUBRICA.-
A1085 33 36

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO**

Acuerdo número 160, que aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	2
Acuerdo número 161, que aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Golfo de Santa Clara, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	6

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización número 10-198-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Burgos Pitic, Club Residencial" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Jorge León Pérez, representante de "Complejo Residencial del Noroeste, S.A. de C.V."	10
Convenio Autorización número 10-194-94, para ejecutar las obras de urbanización del Fraccionamiento "Valle de Santa Mónica" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con la C. Susana Astiazarán Rosas de Barreda.	17
Convenio Modificatorio número 10-229-94, que modifica la cláusula tercera del Convenio de Autorización número 10-179-93, del Fraccionamiento Habitacional "Villa Colonial" en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Lic. Raymundo García de León Peñúñuri, representante legal de la Empresa "Obras y Urbanización, S. A. de C.V."	28

FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Avisos de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional denominados: "El Azabache", ubicado en el Municipio de Cananea; "El Potrerito", en el Municipio de Guaymas; "San Guillermo" y "El Mezquite II" en el Municipio de Fronteras; y "Los Otates y La Joya" en el Municipio de Nacozari, Estado de Sonora.	32, 33, 34
--	------------

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	35 a 63
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	64
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Lic. Santiago Martínez Corral.	35
Leobardo Fonseca Lugo.	
Lic. Sandra Luz Verdugo Palacios.(2).	
Banamex, S.A.	36
Banco del Atlántico, S.A.	
Lic. Gilberto Velderrain Otero.(2).	
Lic. Raúl Patiño García.	37
Alvaro Melicoff Taddei.	
Arrendadora Financiera Monterrey, S.A.	
Rafael Rivera Cárdenas y Otros.	38
Lic. David Chávez Machado.	
Lic. Víctor Jorge Romero González.	
Ignacio Márquez Robles.	39
Ma. Teresa Leyva Huízar.	
Ignacio Borbón Zaijas.	
Bancomer, S.A.(4).	40, 41, 44
Lic. Francisco Gallegos Martínez.	40
Banco Nacional de México, S.A.(5).	40, 45, 49
Lic. Agapito Zazueta Polanco.	43
Banca Cremi, S.A.(2).	43, 50
Lic. Armando Reyna Salido.	43
Express, P.C., S.A. de C.V.	44
Lic. Roberto Torres Rivera.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.	45
David Santoyo Rojas.	
Promotora Las Villas de Guaymas, S.A. de C.V.	46
Lic. Manuel Cárdenas Rojas.	
Lic. Fabián Valenzuela Ortega.	
Banca Serfín, S.A.(2).	46, 51
Fidel González Lewis.	47
Bancomer, S.A.	
Lic. Mercedes Dávila Lugo.	
Lic. Manuel Rosas López.	48

Lic. Roberto López Jacobo.	48
Gabriel Alvarado Serrano.	
Banpaís, S.A.	
Antonio Pablos Barceló.	49
Héctor Arturo Serrano Guerrero.	
Gustavo Rodríguez Lozano.	50
Banco Nacional de México, S.A.(2).	50, 51
Lic. Francisco Aguirre Herrera.	50

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.(6).	51, 53, 54
J. Pedro Villagran.	52
Banco del Atlántico, S.A.	54
Bancomer, S.A.	55
Lic. Oscar Cárdenas Verdugo.	
Banco Internacional, S.A.(2).	55, 56
Banamex, S.A.(2).	56

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Jesús Francisco Gastélum Morales.	57
Ma. Elena Pasos de Lovio.	
Apolonio Osuna Gutiérrez.	
Catalina Ramírez Rosas.	
Ma. Hortencia Cuéllar Galván.	58
Gertrudis Ruíz Palafox.	
Bertila Ortega de Morales.	
Ylia Aguirre de Acosta.	
Irma Yolanda Figueroa de Díaz.	59
José Alfredo Jiménez.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Carmen Hernández Vda. de Sarmiento.	59
Bienes de Refugio Ochoa Romero Vda. de Morales.	
Bienes de Manuel Camacho Cosío.	
Bienes de Eliseo Domínguez Hermosillo.	
Bienes de Mariano Cosari Buitimea.	
Bienes de Salvador de la Torre Estrada.	60
Bienes de Isabel García Gálvez.	
Bienes de Agustín Márquez Campos.	
Bienes de Ramón Palafox Tánori.	

Bienes de Rodolfo Arthur Peñafiel y Otra.	60
Bienes de Rosario Rosas de Ochoa.	
Bienes de Julieta García Araiza.	
Bienes de Leodegario Cárdenas Martínez.	
Bienes de Carmen Castro Gutiérrez y Otras.	61
Bienes de Ramón Carrizoza Ballesteros.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Leonor Ortíz Quintero.	61
Promovido por Roberto Rodríguez Martínez.	
Promovido por Fátima Guillén Regalado.	
Promovido por Rosalba Cadena Jaime.	
Promovido por Raúl Escobedo Martínez.	62
Promovido por Ma. Eréndira Coronado Aguilar.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Felipe Vinicio Jiménez Núñez y Otra.	62
JUICIOS DE AMPARO	
Promovido por Lourdes del Carmen Castro de Corral y Otro	62
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Helga Patricia Sánchez Vda. de López.	63
CONVOCATORIAS	
Bienes de María Isabel Montiel Vega.	63

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0,76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO